UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO -UNR
CENTRO DE ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS
Especialización en Política y Gestión de la Educación Superior

“Planes de transición curricular como dispositivo de gestión universitaria: propuesta de un modelo institucional para la implementación de reformas curriculares en la UCALP"

Alumna: María Valeria Fernández

Directora de TIF: Esp. Mirta L. Cantoli

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

1.Presentación del tema

2.Problema de investigación

3.Pregunta de investigación

CAPÍTULO 1.MARCO TEÓRICO Y POLÍTICO-NORMATIVO

1.1. La universidad como organización compleja

1.2. Transformaciones curriculares en la educación superior

1.3. Aseguramiento de la calidad y acreditación universitaria en Argentina

1.4. Trayectorias estudiantiles y cambio curricular

1.5. La transición curricular como problema de gestión

CAPÍTULO 2. MARCO METODOLÓGICO

2.1. Enfoque metodológico

2.2. Diseño

2.3. Objetivo general

2.4. Objetivos específicos

2.5. Técnicas de recolección de información

CAPÍTULO 3 ANÁLISIS DEL CASO: LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN CURRICULAR Y LOS DESAFÍOS DE LA TRANSICIÓN EN LA UCALP

3.1. Caracterización institucional

3.2. Dimensión político-institucional

3.3. Dimensión normativa-administrativa

3.4. Dimensión pedagógico-curricular

3.5. Dimensión tecnológica

3.6. Dimensión económico-organizacional

3.7. Oportunidades de gestión

CAPÍTULO 4. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN: DISPOSITIVO INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS DE TRANSICIÓN CURRICULAR

4.1. Fundamentos de la guía

4.2. Componentes del dispositivo institucional propuesto

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFÍA

INTRODUCCIÓN

1. Presentación del tema

Las instituciones de educación superior en la Argentina se encuentran atravesadas por un proceso continuo de revisión y aseguramiento de la calidad de sus propuestas formativas. Desde la sanción de la Ley de Educación Superior N° 24.521 (LES), y particularmente, a partir de la consolidación de los procesos de acreditación de carreras de interés público (Artículo 43 LES), la reforma curricular ha dejado de ser un evento esporádico para transformarse en una dinámica institucional permanente. Las universidades se ven ante el desafío constante de actualizar sus planes de estudio para dar respuesta a los nuevos estándares de acreditación ministeriales, los avances científicos y los cambios del campo laboral.

A pesar de esto, cuando se analiza la gestión universitaria, es común encontrar que los estudios se enfocan casi exclusivamente en el 'currículum ideal' —perfiles del egresado, competencias, contenidos mínimos y cargas horarias— dejando de lado el análisis del proceso político y administrativo que implica migrar de un Plan de Estudios vigente a uno nuevo. La transición curricular, además de ser un trámite administrativo, constituye uno de los problemas más complejos de la gestión académica. Es el espacio donde tensionan las normativas, las limitaciones de los sistemas informáticos de gestión, las restricciones presupuestarias y, fundamentalmente, las trayectorias de los estudiantes.

En la práctica cotidiana de las Universidades, y en particular en la Universidad Católica de La Plata (UCALP), se observa una marcada heterogeneidad en el modo en que las distintas Unidades Académicas abordan esta problemática. Con frecuencia, los denominados "Planes de Transición" o "Tablas de Equivalencias" se formulan de manera no planificada, aislada y sin una visión sistémica. Esta falta de tratamiento institucional, organización y/o estandarización de ciertos procesos suele derivar en baches normativos que desprotegen al estudiante rezagado o crónico, ocasiona sobrecostos presupuestarios por la duplicación de plantas docentes para sostener planes en extinción, y posibles observaciones por parte de los pares evaluadores de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

Ante este escenario, el problema de investigación que orienta este Trabajo Final Integrador se formula mediante el siguiente interrogante: ¿Cómo diseñar y gestionar de manera sistémica e institucional los planes de transición curricular en el nivel macro de la universidad, garantizando la eficiencia operativa, el cumplimiento de los estándares de acreditación y la protección de las trayectorias estudiantiles, en particular en la UCALP?

La relevancia de este estudio radica en su enfoque desde la Gestión de la Educación Superior, desplazando la mirada desde la teoría curricular pura hacia la viabilidad institucional de las reformas. Estudiar la transición curricular a nivel macro permite comprender la universidad como un sistema complejo y proponer soluciones que superen la lógica de la "anarquía organizada" que suele caracterizar a las instituciones fragmentadas en facultades.

El objetivo general de este trabajo es, por lo tanto, elaborar un Dispositivo Institucional para la Gestión de Procesos de Transición Curricular orientado a los equipos de gestión de las Unidades Académicas. Para ello, se analizarán los nudos críticos de los procesos de transición de tres carreras (Abogacía, Contador Público y Licenciatura en Sistemas), se relevarán las dimensiones normativas, tecno-operativas, pedagógicas y económico-financieras involucradas, y se estructurará un marco de buenas prácticas transferible.

Para alcanzar este propósito, el trabajo se estructuró en cuatro partes. Comenzamos en el Capítulo 1 con el marco político-normativo, para luego detallar la metodología y los objetivos de la investigación en el segundo apartado. Posteriormente, el Capítulo 3 se concentra en el diagnóstico específico del caso UCALP, lo que sirve como base para plantear en el Capítulo 4 la propuesta concreta del Dispositivo Institucional. Por último, se exponen las conclusiones y la bibliografía de referencia.

2. Problema de investigación

Los procesos de reforma de los planes de estudio en la educación superior argentina son una constante debido a los ciclos de acreditación de CONEAU y, también, a las normativas que proponen reformas introducidas en el sistema, particularmente a partir de la Resolución 2598/23 del Ministerio de Educación de la Nación y su modificatoria. Sin embargo, existe una brecha crítica en la gestión universitaria: mientras el diseño del nuevo plan recibe máxima atención académica y política en las instituciones, la gestión del tránsito del viejo al nuevo plan (el Plan de Transición) se suele abordar de manera reactiva y fragmentada por cada Facultad.

Esta falta de una política institucional macro y estandarizada genera tres grandes problemas:

- Institucional: eventuales observaciones de CONEAU por falta de viabilidad en la transición, y "costos ocultos" (presupuestos duplicados para sostener cátedras de planes que se extinguen).
- Tecnológico: cuellos de botella en el sistema de equivalencias mal diseñadas en el papel que son difíciles de registrar en los sistemas.
- Estudiantil: Pérdida de regularidad, retrasos académicos o abandono de estudiantes crónicos o rezagados debido a baches normativos y cambios bruscos en las correlatividades.

3. Pregunta de investigación

En este marco la pregunta central de este trabajo es:

¿Cómo estructurar y gestionar de manera sistémica los procesos de transición curricular a nivel macro-institucional, de modo que se articulen las exigencias de acreditación externa de la CONEAU con la viabilidad operativa de las facultades en línea con la protección de las trayectorias estudiantiles?

Para responder a esa gran pregunta, la investigación intentará contestar estos interrogantes específicos:

- ¿Qué nudos críticos y dificultades operativas (normativas, pedagógicas y presupuestarias) manifiestan los equipos de gestión (principalmente Secretarios Académicos) de las facultades al implementar un cambio de plan?
- ¿Qué limitaciones y potencialidades presenta el sistema NOE[1] al momento de registrar las tablas de equivalencias complejas y automatizar las migraciones de los estudiantes?
- ¿Qué dimensiones y componentes mínimos debe contemplar una herramienta orientativa institucional (Dispositivo Institucional) para estandarizar y hacer eficiente el proceso de reforma en cualquier unidad académica y, en particular, la formulación de los planes de transición ?

[1] El NOE es el Sistema Académico Administrativo utilizado por la UCALP para la gestión de procesos que involucren a docentes y estudiantes. Más adelante será descripto.

CAPÍTULO 1. MARCO TEÓRICO Y POLÍTICO-NORMATIVO

1.1. La universidad como organización compleja

La Universidad como institución ha sostenido sus funciones básicas de docencia, investigación y extensión como pilares de su funcionamiento. No obstante, en los últimos años, estas funciones fueron ampliándose y complejizándose, abriendo nuevas instancias de tensión entre los actores que componen el sistema.

En este sentido, Claudio Rama Vitale en el capítulo II de su libro *"La universidad latinoamericana en la encrucijada de sus tendencias*" (2022) plantea la tensión existente entre la tradición de autonomía de las universidades, fundamentalmente durante el Siglo XX, frente al aumento de las regulaciones estatales, que justamente vienen a limitar el concepto de autonomía, y que se manifestaron durante las dictaduras militares y más fuertemente, a partir de la década del 90, como también señala Suasnábar.

Además, el autor plantea que hoy los procesos de internacionalización, tienden a la estandarización y por tanto acotan la autonomía universitaria. De hecho, explica que *"actualmente se tiende a concebir una relación en la cual el Estado es el ámbito de formulación de las políticas , o la comunidad internacional, y las universidades se mueven en el marco de los límites y espacios que establecen esas regulaciones externas, en una relación que podría definirse como nueva autonomía acotada"* (Rama Vitale, 2022, p. 77) Es decir, se da un pasaje del Estado docente al Estado evaluador.

Este pasaje se evidencia en la creación de agencias de evaluación y acreditación externa que asumieron diversos formatos en América Latina, pero que tienden a generar mecanismos de aseguramiento de la calidad y establecer normas estandarizadas, más allá de las particularidades de cada institución. Estas agencias han cobrado prestigio a los largo de los años y hoy afrontan el desafío de continuar la profesionalización de sus estructuras y dotar de mayor transparencia a los procesos de evaluación y acreditación.

El autor plantea además, que el sistema enfrenta un proceso de regulación internacional que tensiona las relaciones y que requiere superar la teoría de Clark[2] sobre la articulación de la gestión estatal, la gestión institucional y la gestión de mercado, como variables que explican el funcionamiento de los sistemas de educación superior, ya que el escenario se complejizó y requiere articular y superar nuevas tensiones.

Asimismo, en Argentina, a partir de la creación de la CONEAU, se establecen regulaciones para la evaluación institucional y la acreditación de carreras de grado y posgrado con el objetivo de asegurar la calidad de la oferta educativa.

En este marco, las instituciones universitarias funcionan bajo los parámetros planteados por los actores mencionados, limitando de este modo, su autonomía.

Estas regulaciones, en el planteo de Brunner y otros (2020) constituyen una de las dimensiones de la gobernanza de la educación superior entendida no sólo como el conjunto de actores e instrumentos, sino de elementos subjetivos, valores, ideas.

Los autores definen el rol de las ideas en la gobernanza en tres dimensiones: el poder expresado a través de las ideas: argumentaciones a favor de una u otra alternativa; el poder sobre las ideas, entendido como aquel que construye hegemonías y movilizan

[2] Burton R. Clark desarrolla su teoría sobre la articulación de la autoridad y la gestión en el sistema de educación superior en su influyente obra clásica, "El sistema de educación superior. Una visión comparativa de la organización académica" (originalmente publicada en 1983)Allí introduce el "Triángulo de Coordinación" o "Triángulo de Clark", un modelo que explica cómo interactúan y se tensionan tres fuerzas o variables de gestión en los sistemas académicos: la autoridad estatal, el mercado y la oligarquía académica.

recursos y el poder de las ideas, constituido por las creencias comunes dentro de un espacio, ideas que aparecen como verdades indiscutibles.

Las dimensiones de la gobernanza son las regulaciones estatales; el enmarcamiento de las partes interesadas; el autogobierno académico; el autogobierno gerencial; la competencia por los recursos escasos y el financiamiento de la educación superior.

Señalan los autores que los equilibrios establecidos por cada sistema nacional dentro y entre las dimensiones, determinan la modalidad de la gobernanza en cada país.

Interesa recuperar aquí la esfera de las regulaciones estatales en donde se señalan dos consensos discursivos: uno tiene que ver con mantener la educación superior como un espacio regulado por el Estado con el fin de preservar su carácter de bien público. Y el otro, el reconocimiento de que la educación superior se ha diferenciado, ha crecido y se ha diversificado el financiamiento: estatal y privado, dando lugar a una nueva forma de "conducción a la distancia" en la que las instituciones son las responsables de su propia gestión, pero deben rendir cuentas ante la sociedad y el Estado.

Esto último, lleva a reflexionar, nuevamente, sobre la tensión entre la autonomía-autonomía acotada, que señalaba Rama Vitale. En qué medida las regulaciones estatales limitan la autonomía, establecen un esquema de autonomía acotada o proponen un escenario de Estado híbrido, dependerá, entiendo, de la manera en que el contexto internacional influye en las políticas públicas educativas, en la dinámica de los propios gobiernos locales y en la superación de las tensiones al interior del sistema universitario por el sostenimiento de su autonomía.

Por su parte, Mónica Marquina en el texto "*Polìticas educativas y cambio institucional: transformaciones en el funcionamiento de las universidad públicas argentinas desde las reformas iniciadas en los `90*" presenta una investigación cuali cuantitativa, sobre un universo de 70 universidades, en la que se analiza los cambios institucionales a la luz del paradigma de la Nueva Gestión Pública.

Su hipótesis de trabajo radica en que estas transformaciones redundaron en el surgimiento de nuevas áreas, funciones y roles en la gestión de las instituciones, con el objetivo de modernizar su funcionamiento en base a criterios de eficiencia y eficacia.

El paradigma de la Nueva Gestión Pública (NGP) no es propio del sistema universitario sino que surge en el contexto de un proceso de transformación del Estado, cuyas prácticas salientes pueden resumirse en procesos de descentralización administrativa, inclusión de prácticas de mercado en el Estado, políticas públicas basadas en resultados más que en procesos, y establecimiento de agencias de control y auditoría de las políticas implementadas. En el ámbito de la educación superior, esto se tradujo en nuevas formas de distribución presupuestaria, mecanismos de rendición de cuentas, mecanismos de evaluación de la calidad y adopción de nuevos modelos de gobierno y gestión.

En cuanto a la evaluación de la calidad, en ese momento se puso en agenda nuevamente la dicotomía autonomía/evaluación externa, en donde la primera se vería amenazada.

En el estudio citado, se analizan las nuevas unidades, roles y funciones de las universidades, en seis áreas de gestión:

1) *Evaluación y Acreditación*: se materializa a partir de la creación de la CONEAU como organismo descentralizado, que funciona bajo la órbita del Ministerio de Educación de la Nación (en ese momento Ministerio de Cultura y Educación), cuyas funciones son llevar adelante la evaluación externa de las instituciones universitarias, acreditar carreras de grado incluidas en el artículo 43 de la Ley y la totalidad de las carreras de posgrado que

ofrecen las universidades. Ello implicó que las universidades crearan unidades de gestión de procesos de acreditación y evaluación universitaria, con personal altamente calificado para estas tareas.

2) *Educación a Distancia*: con los avances tecnológicos, la oferta de carreras a distancia comenzó a incrementarse y ello originó la sanción de la RM 2641/17 que obliga a que las universidades que ofrecen carreras en esta modalidad, cuenten con un Sistema Institucional de Educación a distancia evaluado por la CONEAU y posteriormente validado por el Ministerio de Educación. En concreto, ello implica la creación de áreas institucionales especializadas. En este sentido, Obeide (2018) señala el surgimiento en este contexto de la figura del *E-learning cordinator,* que trabaja con el docente para adaptar las tareas de enseñanza que antes estaban centradas en el que enseña, a un modelo centrado en los estudiantes. En la UCALP esta tarea es asumida por el Área de Educación a Distancia.

3) *Asuntos internacionales:* se plantea que en los últimos años las universidades han creado áreas específicas para la gestión de las relaciones internacionales. En UCALP, la Unidad de Relaciones Internacionales se encarga de gestionar los convenios con instituciones del exterior y los intercambios tanto de docentes como de estudiantes.

4) *Vinculación tecnológica*: con el sector productivo. Se destaca la creación de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica y la Red de Vinculación Tecnológica de las Universidades Nacionales de Argentina, en el marco del CIN. La UCALP cuenta con una Unidad de Vinculación Tecnológica, dependiente de la Secretaría de Extensión.

5) *Planificación y financiamiento*: tanto las nuevas formas de vinculación tecnológica, como las relaciones internacionales, están atravesadas por la necesidad de buscar nuevas formas de financiamiento de las actividades de investigación y desarrollo y para ello, se requieren nuevos perfiles profesionales. En UCALP, se creó un Área de planificación estratégica y articulación institucional, pero aún no ha llevado adelante funciones de búsqueda de nuevas fuentes de financiamiento.

6) *Sistemas de información*: también requieren de personal calificado ya que de estos sistemas surgen los insumos para el planeamiento y la evaluación.

La conclusión de su investigación es que en los últimos años se han registrado cambios en los perfiles de quienes gestionan y gobiernan las instituciones de educación superior en Argentina, que ya no se identifican linealmente con las funciones administrativas, académicas y políticas sino que se “entremezclan” con éstas sin estar totalmente delineados. Todo ello producto de las nuevas tareas que asume la universidad y que requieren de personal cada vez más calificado y especializado pero que, a la vez, se requieren y demandan nuevas capacidades para gestionar integralmente los procesos. Obeide (2018) plantea que en Europa, estos nuevos roles se definen como *HEPRO´s* (higher education professionals), *para-académicos*, o *Tercer espacio.*

Frente a estas regulaciones, el desafío de las universidades va más allá de diseñar nuevas carreras; requiere una estructura institucional capaz de procesar operativamente esos cambios curriculares y contar con personal con habilidades de gestión que lleven adelante esos cambios con una visión estratégica e integral. Implica decisiones de gobierno universitario, adecuaciones normativas, reorganización de capacidades institucionales y acompañamiento de las trayectorias estudiantiles. En consecuencia, los planes de transición adquieren relevancia como instrumentos de gestión que permiten ordenar el cambio, reducir incertidumbres y garantizar condiciones de continuidad académica, en un contexto de constante cambio y complejización del sistema universitario.

1.2. Transformaciones curriculares en la educación superior

Como señala Díaz Barriga (2014) “Curriculum” es un concepto polisémico, difícil de definir y con infinidad de concepciones. En este trabajo, adoptaremos la definición de De Alba (1995) en tanto el currículum incorpora elementos culturales que condicionan propuesta político educativas que impulsan grupos con intereses diversos.

El currículum es un recorte, implica una posición socio política. En este caso, entendemos también el currículum como aquella propuesta definida en un plan de estudios.

Como se verá más adelante, las modificaciones en los diseños curriculares de carreras incorporadas al Art. 43 de la LES, están enmarcados en cada una de las resoluciones ministeriales de estándares para cada una de esas titulaciones. Esto, como ya se indicó más arriba, implica, por un lado, cierta homogeneización en el sistema y, por otro, limitaciones en la autonomía universitaria garantizada en la LES.

Además de las modificaciones en los planes de estudios, el currículum implica también pensar la transición entre planes para garantizar la calidad de la educación a aquellos estudiantes que transitan estas innovaciones. Este factor trae aparejado un sinnúmero de tensiones: por un lado, las que surgen de las definiciones de los nuevos planes, adaptados a estándares, que implican movimiento de asignaturas, modificaciones en las cargas horarias, adaptaciones de contenidos, entre otras discusiones que se tratan y analizan en los Comités de Planes de estudios que las instituciones universitarias crean al efecto. Una vez superada esta instancia, surge la necesidad de diseñar el Plan de Transición que, sin dudas, también forma parte de las reformas curriculares.

Los planes de transición se constituyen en documentos normativos institucionales que regulan los tiempos de caducidad del viejo plan y sobre todo, las garantías que se otorgan a los alumnos para gestionar el pase de un plan a otro con mejores condiciones académicas. Este proceso implica analizar en profundidad ambos planes, indicar correspondencias de asignaturas entre ellos y pensar y definir de qué modo y mediante qué estrategias los estudiantes pueden graduarse en un plan con nuevos estándares sin retrasar necesariamente sus trayectorias académicas.

Entre el diseño de los planes de transición y su implementación pueden surgir dificultades de tipo académicas y/o administrativas, que no fueron lo suficientemente previstas en el diagnóstico y es por ello que este tema constituye un problema de gestión institucional que se pretende abordar en este trabajo.

Se entiende, entonces, por transición curricular al proceso institucional de gestión del cambio que articula decisiones académicas, administrativas, normativas y tecnológicas orientadas a garantizar la continuidad de las trayectorias estudiantiles frente a la implementación de un nuevo plan de estudios.

1.3. Aseguramiento de la calidad y acreditación universitaria en Argentina

La creación de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), en el marco de la Ley de Educación Superior N° 24.521, consolidó en Argentina un modelo de regulación basado en la evaluación institucional y la acreditación de carreras.

En particular, las titulaciones comprendidas en el artículo 43 de la LES, por involucrar actividades profesionales reguladas por el Estado, deben adecuar sus propuestas formativas a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación en acuerdo con el Consejo de Universidades.

Estos procesos de acreditación han impulsado en las instituciones universitarias la revisión periódica de sus planes de estudio, promoviendo procesos de actualización curricular orientados al aseguramiento de la calidad. Sin embargo, la modificación de un Plan de Estudiosno finaliza con la aprobación del nuevo diseño curricular, sino que, como se ha dicho anteriormente, requiere gestionar el pasaje entre el plan vigente y el nuevo esquema formativo.

En este sentido, los procesos de acreditación incorporan la necesidad de prever mecanismos de transición que permitan garantizar la continuidad académica de los estudiantes. La elaboración de planes de transición constituye así una dimensión central de la gestión curricular, ya que implica definir criterios de equivalencias, reconocimiento de trayectorias, coexistencia temporal de planes, organización administrativa y adecuación de los sistemas institucionales, aspectos que también son evaluados en el marco de las convocatorias a acreditación.

Por lo tanto, la acreditación universitaria no sólo funciona como un mecanismo externo de regulación de la calidad, sino también como un factor que promueve procesos internos de cambio institucional. El desafío para las universidades consiste en transformar dichas exigencias externas en procesos de gestión planificados, evitando que la transición curricular sea abordada de manera fragmentaria y planificada a tiempo.

1.4. Acreditación de carreras incluidas en el Art. 43 de la LES

Tal como se señaló, las universidades se encuentran obligadas a presentar ante la CONEAU para su evaluación las carreras incorporadas al Artículo 43 de la Ley, que son aquellas declaradas de interés público por el Ministerio de Educación, en conjunto con el Consejo de Universidades (CU). Refiere a los títulos de carreras de grado con regulación estatal, que ponen en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, incluyendo las actividades profesionales reservadas exclusivamente para esas titulaciones. Estas carreras, deberán someterse al proceso de evaluación externa, en los plazos que la CONEAU fija al efecto, para obtener la validez nacional y el reconocimiento oficial del título por parte del Ministerio de Educación.

Como hemos señalado anteriormente, para la acreditación de una carrera ya sea de grado o posgrado se deben informar distintos aspectos relacionados con su organización y funcionamiento. Para una mejor organización del proceso, los mismos se han agrupado en “dimensiones”, teniendo en cuenta que para las carreras con carga horaria a distancia se encuentran características particulares a describir y analizar.

La Resolución Ministerial N° 1051/19 aprueba un documento en el que se establecen las bases para la formulación de estándares de acreditación de las carreras. Asimismo, los estándares establecen las condiciones mínimas que debe cumplir una carrera para la formación del profesional. Estas condiciones se agrupan en cinco dimensiones: condiciones

curriculares, condiciones para la actividad docente, condiciones para la actividad de los estudiantes, condiciones de evaluación y condiciones organizacionales.

Estas dimensiones se agrupan en el formulario electrónico del siguiente modo:

a. Contexto y organización

En este apartado se informan datos tales como el nombre de la carrera, la disciplina a la que pertenece, si tiene carga horaria a distancia y la estructura de gobierno de la carrera.

La carrera debe desarrollarse en una Universidad o Instituto Universitario donde se realicen actividades de educación superior como la docencia, la investigación y la vinculación con el medio.

Además, deben existir mecanismos de gestión académica para el diseño, seguimiento y evaluación del Plan de Estudios y para el seguimiento de alumnos y graduados de la carrera.

En definitiva, se debe demostrar que la estructura de gestión y el personal de apoyo administrativo son suficientes y se encuentran capacitados para atender a las necesidades de la carrera.

Además, en este campo se definen las políticas institucionales en términos de investigación, extensión, perfeccionamiento del personal docente y no docente

Si sobre estos aspectos no se presenta normativa clara, los pares pueden realizar observaciones tales como:

> *"Definir políticas institucionales para las actividades de extensión y vinculación con el medio. Asimismo, desarrollar este tipo de actividades en la que participen docentes con dedicaciones suficientes y alumnos de la carrera"*

b. Plan de Estudio

Al momento de la acreditación se evalúan todos los planes vigentes de la carrera. Para la acreditación el plan de estudio debe adecuarse a los estándares, teniendo en cuenta los contenidos curriculares básicos, la carga horaria total de la carrera, la carga horaria por áreas de conocimiento y la carga horaria de las actividades prácticas. Para ello, se debe tener en cuenta la resolución de estándares de cada carrera.

Asimismo, se debe elaborar un Plan de Transición entre el Plan de Estudios anterior y el nuevo adaptado a estándares a fin de ofrecer a los estudiantes la posibilidad de incorporar contenido actualizado. Este es el foco de nuestro trabajo.

En todas las dimensiones de la evaluación, puede haber observaciones o solicitudes de mejora por parte de los pares evaluadores excepto en el Plan de estudios, ya que una vez que se emite la Resolución Ministerial que establece los estándares de una carrera, la Institución deberá adecuar el Plan de Estudiosa esos estándares. Es decir que si el Plan de Estudios no está adaptado a esos estándares, la carrera no acreditará.

Si bien no es posible tener déficits en esta dimensión para lograr la acreditación, se puede incurrir en errores de carga en el formulario por lo que la CONEAU podrá proponer requerimientos en este aspecto como ser:

> *"Requerimiento 2: Con respecto a la dimensión Plan de Estudios: a) Consignar en el instructivo CONEAU Global las horas prácticas del Espacio Final de Integración (PPS) del Plan 2003 de manera que coincida con la normativa (Resolución CS N° 467/02). b) Aprobar el régimen de correlatividades del Plan 2018 por el órgano estatutario correspondiente. c) Prever que el Plan de Transición explicite la diferencia de contenidos entre el Plan 2003 y el Plan 2018,*

así como las metodologías de acreditación de éstos; explicitar la fecha de caducidad del Plan 2003."

Este tipo de requerimientos pueden ser subsanados en la Respuesta a la Vista incorporando la documentación solicitada o corrigiendo el formulario que se habilita a estos efectos.

c. Cuerpo Académico

En la dimensión sobre el Cuerpo Académico, se evalúan, fundamentalmente, la cantidad de docentes teniendo en cuenta la cantidad de alumnos de la carrera, su formación académica, su antigüedad en la institución, la dedicación y la participación en proyectos de extensión e investigación.

Además, se consideran los programas de actualización y perfeccionamiento que la institución pone a disposición de sus docentes.

En relación a la cantidad de docentes, ese dato se obtiene de la vinculación que se realiza a través del formulario electrónico CONEAU Global. Para ello, cada docente de la carrera debe completar su CV en Coneau Global (generando usuario y contraseña en ese sistema) o en CVar. Una vez completados estos datos, el personal encargado de la carga de la carrera en el formulario electrónico, busca al docente en la base de datos, le asigna una materia y una carga horaria sea ésta destinada a la docencia, a la investigación, a la extensión, a las tutorías o a la gestión. Esta información constituye la dedicación que el docente tiene a la carrera.

La dedicación docente es, entonces, la cantidad de horas que un profesor destina a la carrera: algunos docentes sólo tendrán asignadas las horas que dedican al dictado de clases pero otros podrán tener, además, horas dedicadas a la investigación o a la extensión. Ello debe ser consignado en el formulario electrónico.

Las universidades tienen distintas categorías de dedicación. Por ejemplo, en el caso de la UCALP, las dedicaciones se clasifican en:

- Tiempo simple: ocupa solo el tiempo necesario para atender la cátedra; tiene una dedicación de hasta 9 horas semanales.
- Tiempo parcial: con una dedicación de entre 10 y 19 horas semanales.
- Tiempo completo: tiene un desempeño en UCALP de entre 20 y 29 horas semanales.
- Dedicación semiexclusiva: con una carga horaria de entre 30 y 39 horas semanales.
- Dedicación exclusiva: comprende aquellos docentes que dedican 40 horas o más a la UCALP por semana.

La Universidad Nacional de La Plata, por poner otro ejemplo, reconoce estas dedicaciones:

- Exclusiva: Docente con dedicación exclusiva es aquel que desarrolla su tarea docente y de investigación durante un lapso de cuarenta (40) horas semanales como mínimo.
- Completa: desarrolla su tarea docente y de investigación durante un lapso de treinta (30) horas semanales como mínimo.
- Parcial: es aquel que desarrolla tareas docentes, o docentes y de investigación durante un lapso de veinte (20) horas semanales como mínimo.
- Simple: es aquel que desarrolla su tarea durante un lapso de nueve (9) horas semanales como mínimo.

Los aspectos que evalúan los pares evaluadores tienen que ver con la cantidad de profesores que destinan tiempo a distintas actividades en la carrera, que no se remiten únicamente al dictado de clases.

Así, si la cantidad de profesores con dedicaciones a la investigación y/o a la extensión, resultara insuficiente, en el informe de los pares evaluadores se pueden encontrar observaciones como:

> "*La cantidad de docentes que realizan actividades de extensión y vinculación con el medio es insuficiente. Además, solo 1 docente tiene horas asignadas al desarrollo de estas actividades"*

o:

> *"Las dedicaciones del plantel académico son insuficientes para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades de docencia."*

Es por ello que las instituciones deben destinar recursos para las dedicaciones docentes.

Otro aspecto a evaluar, como ya señalamos, es el referido a la titulación docente. En otras universidades mencionamos que la Ley de Educación Superior establece en su Art. 36:

> "*Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisito que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes*
>
> *Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario.*"

Es decir que se espera que, progresivamente, la cantidad de docentes con posgrado se incremente.

En Argentina existen tres categorías de posgrado:

a) Especialización: la Especialización tiene por objeto profundizar en el dominio de un tema o área determinada dentro de un campo profesional o de diferentes profesiones.
b) Maestría: la Maestría tiene por objeto proporcionar una formación académica y/o profesional. Profundiza el conocimiento teórico, metodológico, tecnológico, de gestión, o artístico, en función del estado de desarrollo correspondiente a una disciplina, área interdisciplinaria o campo profesional de una o más profesiones.
c) Doctorado: el Doctorado tiene por objeto la formación de posgraduados que puedan lograr aportes originales en un área de conocimiento a través de una formación que se centre fundamentalmente en torno a la investigación desde la que se procurará realizar dichos aportes originales.

En la evaluación de una carrera, los pares evaluadores revisan la cantidad de docentes con posgrado y pueden encontrarse observaciones de este tipo:

> *"Con respecto a la formación de posgrado de los docentes, se observa que el cuerpo docente cuenta con 14 posgraduados Por lo expuesto, se concluye que el cuerpo docente cuenta con formación, experiencia y conocimientos acreditados. Los integrantes del cuerpo académico participan de instancias de formación y actualización continua en lo disciplinar, técnico, científico y pedagógico"*.

O también:

"*Otorgar a los docentes los beneficios económicos destinados a la realización de actividades de posgrado vinculadas con la disciplina a fin de incrementar la cantidad de docentes con formación de posgrado y fortalecer el pluralismo teórico en el dictado de los contenidos curriculares básicos"*

d. Alumnos y graduados

En este caso la institución debe contar con políticas de ingreso, permanencia y egreso de sus estudiantes. La carrera debe contar con procedimientos periódicos para revisar las actividades de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes y con mecanismos para evaluar las actividades académicas y trayecto de los estudiantes. En definitiva, debe contar con mecanismos que permitan evaluar el avance, rendimiento de los estudiantes y realizar el seguimiento de sus graduados analizando la inserción laboral para poder evaluar la calidad de los procesos de formación en relación con los desempeños de los egresados.

Se deben desarrollar acciones de apoyo y orientación académica, profesional y de movilidad estudiantil y promover la participación de los estudiantes en actividades de investigación, extensión y transferencia durante el proceso de formación.

En este sentido, los pares evaluadores pueden realizar observaciones como:

"No se informan mecanismos formales que promuevan la participación de los alumnos en las actividades de investigación."

o

"Es escaso el desarrollo de proyectos de extensión relacionados con la disciplina así como la participación de docentes y alumnos en estas actividades."

En esta dimensión cobra importancia el Plan de Transición ya que permitirá (o no) acompañar a los estudiantes en sus trayectorias académicas.

e. Infraestructura y equipamiento

En esta dimensión se evalúa por un lado, la infraestructura edilicia donde se desarrollan las actividades. Si se trata de una carrera que requiere trabajos en laboratorios, también se evalúa el espacio físico y el equipamiento para el desarrollo de estas actividades.

En este sentido, se deben presentar las certificaciones de higiene y seguridad que garantizan las condiciones mínimas de salubridad para el desarrollo de actividades de docencia, investigación y extensión.

Por otra parte, se evalúan las bibliotecas, no sólo el acervo bibliográfico físico existente, sino también la suscripción a revistas especializadas y las bases de datos on line a las que pueden acceder los estudiantes.

Además, se evalúan los espacios de lectura disponibles, como también el equipamiento de sala de cómputos, si la hubiera, y elementos tecnológicos para el dictado de clases híbridas en el caso de que ésta sea una modalidad adoptada.

En síntesis, éstas son las dimensiones a evaluar en un proceso de acreditación de carreras de grado. Para los posgrados, el proceso es similar pero con algunas características particulares sobre todo en las cargas horarias, ya que éstas se encuentran establecidas en la Resolución Ministerial Nº 2600/23.

1.5. Trayectorias estudiantiles y cambio curricular

El análisis de los procesos de transición curricular requiere incorporar la dimensión de las trayectorias estudiantiles, dado que las modificaciones en los planes de estudio no impactan únicamente sobre la estructura académica de las carreras, sino también sobre los recorridos de los estudiantes. La implementación de un nuevo plan supone necesariamente una instancia de pasaje entre propuestas curriculares diferentes, en el cual las instituciones deben garantizar condiciones que permitan la continuidad de los estudios y el cumplimiento de los objetivos formativos previstos.

En este sentido, Flavia Terigi (2007) plantea la necesidad de diferenciar entre las trayectorias teóricas y las trayectorias reales. Las primeras corresponden al recorrido esperado por el sistema educativo, organizado a partir de una secuencia prevista de tiempos, años académicos, aprobación de asignaturas y egreso. Sin embargo, las trayectorias reales evidencian que los recorridos de los estudiantes no siempre coinciden con esa linealidad, ya que se encuentran atravesados por condiciones institucionales, personales, sociales y académicas que generan interrupciones, retrasos o modificaciones en los recorridos previstos. En el nivel universitario, esta distinción está dada por la duración teórica y la duración real de las carreras, aspecto que en Argentina da lugar a múltiples discusiones ya que la brecha es significativa.

Esta distinción resulta central para comprender los desafíos que implica un cambio de plan de estudios. Mientras que el diseño curricular suele organizarse considerando una trayectoria ideal, la gestión de la transición debe contemplar la diversidad de situaciones de los estudiantes que se encuentran cursando bajo el plan anterior: estudiantes próximos a graduarse, estudiantes con asignaturas pendientes, estudiantes que han interrumpido temporalmente sus estudios o estudiantes con trayectorias extendidas.

Desde esta perspectiva, los estudiantes denominados rezagados o con trayectorias prolongadas representan un desafío particular para la gestión institucional, ya que los procesos de cambio curricular pueden generar nuevas dificultades vinculadas con la pérdida de vigencia de asignaturas, modificaciones en las correlatividades, necesidad de completar espacios curriculares no contemplados en el plan anterior o dificultades administrativas para reconocer los avances realizados.

En relación con la permanencia y el egreso universitario, Vincent Tinto (1993) sostiene que la continuidad de los estudiantes en la educación superior no depende exclusivamente de sus capacidades individuales, sino también de las condiciones institucionales que favorecen su integración académica y social. Desde este enfoque, las universidades tienen responsabilidad en la construcción de estrategias que acompañen los recorridos estudiantiles y reduzcan las barreras que pueden obstaculizar la finalización de los estudios.

Por su parte, Sandra Carli (2012) analiza la experiencia universitaria desde la perspectiva de los sujetos que transitan las instituciones, destacando que las trayectorias educativas se construyen en interacción con las regulaciones institucionales, las prácticas académicas y las condiciones históricas y sociales en las que se desarrolla la vida universitaria. En consecuencia, las decisiones de gestión curricular tienen efectos concretos sobre las experiencias formativas de los estudiantes.

En este marco, la transición entre planes de estudio constituye una instancia crítica en la que las instituciones deben equilibrar dos objetivos: por un lado, la necesidad de actualizar sus propuestas académicas en función de nuevas demandas y estándares de calidad; por otro, la obligación de garantizar condiciones de continuidad para quienes ya iniciaron su trayectoria bajo un plan anterior.

Por este motivo, los planes de transición adquieren una dimensión pedagógica y de gestión institucional. No se reducen a la elaboración de tablas de equivalencias o mecanismos administrativos de migración curricular, sino que constituyen estrategias orientadas a acompañar trayectorias diversas, prevenir situaciones de discontinuidad y favorecer el acceso al egreso.

1.6. La transición curricular como problema de gestión

A partir de los desarrollos anteriores, este trabajo propone comprender la transición curricular como un problema de gestión universitaria que excede la dimensión administrativa asociada a la implementación de un nuevo plan de estudios. En este sentido, la transición no puede reducirse a la elaboración de tablas de equivalencias entre asignaturas, sino que debe ser entendida como un proceso institucional complejo que requiere planificación, coordinación y toma de decisiones entre diferentes actores y áreas de la organización universitaria.

La modificación de un plan de estudios, como ya se dijo, implica una transformación que atraviesa múltiples dimensiones institucionales. La aprobación de un nuevo diseño curricular supone redefinir perfiles de formación, contenidos, estructuras de asignaturas y modalidades de enseñanza y evaluación, pero su implementación requiere además resolver cuestiones vinculadas con la organización académica, la normativa institucional, la gestión de estudiantes, los sistemas de información, la disponibilidad de recursos docentes y la comunicación con la comunidad universitaria.

Desde la perspectiva de la gestión universitaria, la transición constituye un proceso de cambio organizacional en el que deben articularse las decisiones académicas con las capacidades institucionales necesarias para llevarlas adelante. La existencia de dos planes de estudio en coexistencia genera nuevas demandas de coordinación: definir criterios de migración, establecer mecanismos de reconocimiento de trayectorias, organizar la oferta académica para estudiantes de diferentes cohortes y prever estrategias para aquellos estudiantes que presentan recorridos más prolongados.

En este marco, las tablas de equivalencias representan sólo uno de los componentes del proceso, pero no agotan la complejidad de la transición. Una equivalencia puede resolver la correspondencia formal entre materias, pero no necesariamente contempla las condiciones institucionales, pedagógicas y administrativas que intervienen en la experiencia concreta de los estudiantes. Y por otra parte, no es la única estrategia que puede aplicarse en un proceso de transición.

Por ello, la transición curricular requiere ser abordada como un dispositivo institucional de gestión del cambio. Dicho dispositivo debe integrar criterios normativos, académicos, administrativos y tecnológicos que permitan orientar las decisiones de las

unidades académicas y garantizar una implementación ordenada del nuevo plan de estudios.

Esta perspectiva permite desplazar la mirada desde la pregunta “¿cómo se pasa de un plan a otro?” hacia una pregunta más amplia: “¿cómo gestiona la universidad un proceso de cambio curricular garantizando la calidad académica y la continuidad de las trayectorias estudiantiles?” Desde este enfoque, los planes de transición se constituyen en herramientas estratégicas de gobierno universitario que permiten reducir incertidumbres, anticipar dificultades y acompañar a los actores involucrados durante el proceso de transformación institucional.

CAPÍTULO 2. MARCO METODOLÓGICO

2.1. Enfoque metodológico

Este trabajo se inscribe dentro de la investigación aplicada orientada al desarrollo de una propuesta de intervención institucional, con un enfoque cualitativo. Es de diseño no experimental y transversal, ya que se analiza la gestión de las reformas curriculares en su estado actual dentro de la universidad para proponer una mejora procedimental en el diseño de los planes de transición curricular.

2.2. Diseño

Se adopta un diseño de estudio de caso institucional, dado que se busca comprender en profundidad los procesos, actores, normativas y prácticas involucradas en la gestión de la transición curricular dentro de una institución universitaria específica (la UCALP)

La Unidad de Análisis de este trabajo está constituida por los procesos de transición curricular implementados en la Universidad Católica de La Plata ante modificaciones de planes de estudio. En particular, se abordarán los planes de transición de las carreras de Abogacía, Contador Público y Licenciatura en Sistemas, a fin de describirlos y determinar fortalezas y debilidades para, en función de ello, plantear un dispositivo institucional de gestión de la transición curricular.

2.3. Objetivo general

A partir del análisis de los procesos de transición entre planes de estudio y la importancia que esto conlleva respecto de las trayectorias académica de los estudiantes, en el marco de la normativa vigente y las particularidades del caso analizado, el objetivo general de este trabajo es:

Diseñar un dispositivo institucional de gestión de la transición curricular que permita orientar la implementación de nuevos planes de estudio en la Universidad Católica de La Plata, articulando las dimensiones normativas, académicas, administrativas y tecnológicas involucradas, con el propósito de garantizar la continuidad de las trayectorias estudiantiles.

2.4. Objetivos específicos

a) Analizar el marco normativo y los requerimientos de acreditación que inciden en los procesos institucionales de transición curricular.
b) Identificar los principales nudos críticos que enfrentan los equipos de gestión durante la transición curricular.
c) Analizar las dificultades asociadas a la gestión administrativa, tecnológica, pedagógica y financiera del proceso.
d) Identificar criterios y buenas prácticas institucionales que favorezcan la continuidad académica de los estudiantes durante los procesos de transición curricular.
e) Diseñar una guía institucional para la planificación, implementación y seguimiento de planes de transición curricular.

2.5. Técnicas de recolección de información

En relación a las técnicas e instrumentos de recolección de datos, se utilizaron:

1) Análisis Documental

- Fuentes: Resoluciones ministeriales, resoluciones vigentes de la universidad sobre planes de estudio, resoluciones de transición previas.
- Instrumento: Matrices de análisis de contenido normativo.

2) Relevamiento bibliográfico

3) Entrevistas Semiestructuradas

- Se realizaron entrevistas a Secretarios Académicos para relevar los "nudos críticos" reales, las dificultades de implementación de los planes de transición; las lógicas asumidas para el diseño de cada Plan de Transición y la importancia de considerar las trayectorias educativas.

- Instrumento: Guía de preguntas para la entrevista cualitativa.

CAPÍTULO 3 ANÁLISIS DEL CASO: LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN CURRICULAR Y LOS DESAFÍOS DE LA TRANSICIÓN EN LA UCALP

3.1. Breve caracterización institucional

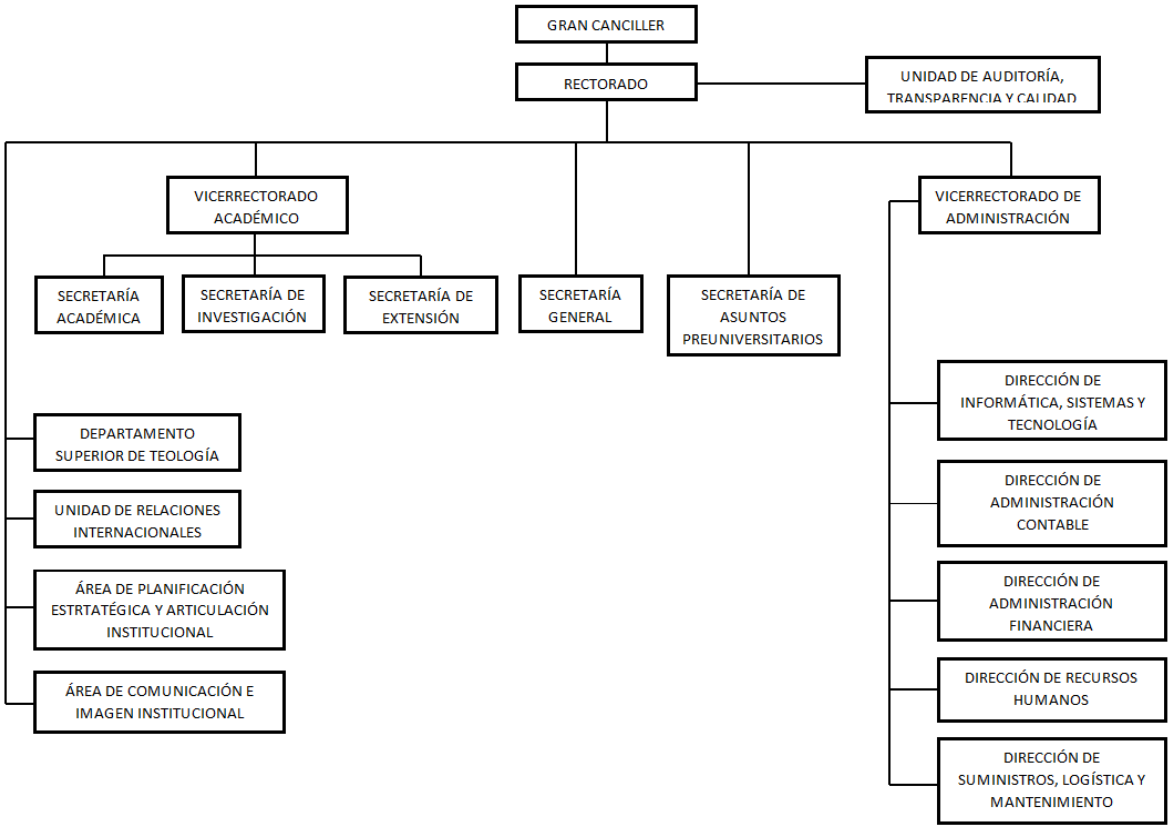
La dimensión y la diversidad de la oferta académica de la UCALP configuran un escenario institucional complejo para la gestión de procesos de modificación curricular. La existencia de múltiples unidades académicas y sedes, carreras con diferentes niveles de actualización y marcos regulatorios diferenciados requiere mecanismos institucionales que permitan ordenar no sólo la aprobación de nuevos diseños curriculares sino también la transición entre planes vigentes.

Actualmente la UCALP cuenta con sedes en Bahía Blanca, Bernal y San Martín, y su sede central está en la Ciudad de La Plata.

Desarrolla sus actividades a través de siete facultades: Derecho y Ciencias Políticas; Económicas y Sociales; Ciencias de la Salud, Humanidades, Odontología, Arquitectura y Diseño y Ciencias Exactas e Ingeniería. Además, cuenta con tres colegios preuniversitarios, una escuela de educación primaria y un jardín de infantes.

Con más de 60 carreras de grado y posgrado, cuenta con 10000 alumnos, 2300 profesores y más de 200 empleados administrativos. La UCALP busca consolidarse como una Universidad abierta, participativa, atenta a las necesidades del contexto, cuyas bases permiten iniciar una nueva etapa de expansión, incrementando la oferta académica y teniendo como guía los más altos estándares de calidad.

La estructura orgánico funcional de la UCALP se enmarca en la Resolución Rectoral Nº 84/21, que describe las acciones de las áreas dependientes del Rectorado y de los Vicerrectorados Académico y de Administración.



La estructura organizativa de las Unidades Académicas responde a la estructura del Rectorado. El gobierno de cada Facultad está a cargo del Decano, con el asesoramiento del Consejo Académico (art. 2 de la Res. CS N.º 79/15). El Decano es nombrado por el Rector, con acuerdo del Gran Canciller; dura cuatro años en el cargo y puede ser reelegido. Sus funciones se encuentran descritas en el art. 4.° del Reglamento para el Funcionamiento de Facultades (Res. CS N.º 79/15). Cuando las necesidades de la Facultad lo requieran, el Decano podrá ser asistido por un Vicedecano.

Actualmente, por la cantidad de carreras y de alumnos, la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la Facultad de Ciencias de la Salud cuentan con Vicedecanos. Del Decanato dependen dos Secretarías: Administrativa y Académica. La Secretaría Administrativa tiene como principal función asistir al Decano en lo atinente a la ejecución del presupuesto; la administración de los fondos; el control de las actas de exámenes finales; la liquidación de horas docentes; el control de personal; los legajos docentes y de los alumnos.

Por su parte, la Secretaría Académica tiene por función asistir al Decano en lo inherente a la gestión académica de la Facultad. Dependen de la Secretaría Académica las Direcciones, y eventuales Coordinaciones, de las carreras. Las Facultades cuentan además con Coordinadores de Investigación y Coordinadores de Extensión. Aunque estos cargos tienen una relación directa en jerarquía con el Decano, suelen vincularse funcionalmente con las Secretarías Académicas de las Facultades. A su vez, las Coordinaciones de Investigación y de Extensión se vinculan según la temática con las Secretarías de Investigación y la de Extensión, respectivamente, con la finalidad de coordinar las acciones y participar de la definición de las políticas institucionales a través de las reuniones periódicas que se realizan en esas áreas.

Los procesos de modificación curricular se encuentran normados por Resolución Rectoral 3303/18. En esta normativa se establecen las pautas académicas para la creación de carreras de pregrado, grado y posgrado. Sobre estos aspectos, nos detendremos en el siguiente punto.

3.2. Dimensión político-institucional

El Anexo III de la Resolución Rectoral 3303/18 establece los requisitos para la creación de una carrera de grado. Idénticos requisitos son asumidos para la actualización de un plan de estudios.

La creación y/o actualización de una carrera en UCALP comienza en el seno de la Facultad, a partir de la necesidad de adaptar la carrera a estándares ministeriales (en las carreras correspondientes al Art. 43 de la LES) o hacia la adecuación de nuevos paradigmas y/o avances disciplinares cuando se trate de una carrera del Art. 42 de la LES.

En el caso de carreras del Art. 43, las Facultades de la UCALP crean mediante Resolución Decanal, los Comité de seguimiento de planes de estudios, compuestos por docentes de la carrera que representan los ejes temáticos de la misma. Las funciones que habitualmente se describen en estas normas, son las siguientes:

- Evaluar el perfil de la carrera
- Analizar la pertinencia del régimen de correlatividades del Plan de Estudios

- Establecer un plan de trabajo para evaluar la articulación horizontal y vertical de la carrera
- Evaluar si los programas de las materias del Plan de Estudioscumplen con los contenidos mínimos establecidos en la Resolución Ministerial que aprueba los estándares para la acreditación
- Sugerir a la dirección de la carrera la incorporación de nuevos contenidos a la currícula en los casos que considere pertinente
- Evaluar si los alumnos logran integrar los conocimientos teóricos en la Práctica Profesional Supervisada.
- Sugerir modificaciones al Plan de Estudios

En el caso de carreras del Art. 42, se realizan reuniones con docentes para analizar la marcha del plan y evaluar posibles modificaciones. En este caso, generalmente no se formalizan a través de Comités de seguimiento, sino que las discusiones se registran en libros de actas de reuniones docentes.

Una vez consensuada la modificación de un Plan de Estudios en la Facultad, se inicia un expediente en SUMERIO[3] el que deberá tener la siguiente información, de acuerdo a lo indicado en la RR 3303:

- Encuadramiento Legal: indicar si se trata de una carrera del Art. 42 o del Art. 43 LES
- Denominación de la carrera, del título final y del intermedio si hubiere.
- Ubicación en la estructura: Unidad Académica en la que se desarrollarán las actividades y de la cual dependerá la carrera.
- Objetivos de la carrera: La descripción de los resultados finales que se espera alcanzar con la implementación de la carrera
- Características de la carrera:
 a) Perfil del o los títulos incluidos en el diseño curricular. Descripción de las características en términos de conocimientos y capacidades que el título o los títulos acreditarán
 b) Alcances de o los títulos en el diseño curricular: formulados como actividades laborales de desempeño profesional para las que tiene competencias el egresado, en función del perfil del título y los contenidos curriculares de la carrera. En el caso de carreras del Art. 43, las actividades reservadas al título.
 c) Requisitos de ingreso: enunciación de las condiciones que deberán reunir quienes deseen incorporarse a la carrera.
- Organización del Plan de Estudios:
 a) Estructura: enumerar las distintas instancias pedagógicas tales como: asignaturas, seminarios, talleres, prácticas profesionales, trabajos de campo, pasantías, etc

[3] Es el sistema de expedientes de la Universidad. Permite realizar un seguimiento de todo tipo de trámites: creación de nuevas carreras, modificaciones de planes de estudio, designaciones docentes, convenios, cursos, seminarios, diplomaturas, etc. Actúa también como repositorio normativo. Es administrado por la Mesa de Entradas de la Universidad.

b) Duración del Plan: no menos de 4 años y 2100 horas de interacción pedagógica de acuerdo a la Resolución Ministerial 2598/23. En el caso de carreras del Art. 43, la carga horaria definida en la resolución de estándares.
c) Articulación horizontal: régimen de cursado (cuatrimestral, anual, etc) y carga horaria (teórica y práctica) para las asignaturas, seminarios, talleres, pasantías u otras instancias pedagógicas.
d) Articulación vertical: indicar el régimen de correlatividades, es decir, qué materias deben haberse cursado o aprobado para cursar o rendir otra.
e) Otros requisitos de egreso: indicar condiciones de regularidad, régimen de promoción, régimen de exámenes según reglamentaciones vigentes; así como también niveles de idioma, Tesina o trabajo final, conocimientos informáticos, pasantías, residencias u otras. Adjuntar reglamentación en el caso de Tesinas, Tesis o Trabajo Final.
f) Contenidos básicos y objetivos: enunciar los objetivos y contenidos temáticos mínimos que abarcan cada asignatura y seminario.
g) Cuadro de congruencia interna de la carrera: establecer la relación entre los objetivos, el conjunto de cualidades, expresadas como conocimientos y capacidades (perfil) que se pretende posea el egresado y las actividades laborales de desempeño profesional para las que tiene competencia (alcances), se definen y los contenidos del plan de estudios. En consecuencia, para cada alcance que se propone, deberán identificarse las materias o contenidos específicos que conforman el Plan de Estudios y que preparen para desempeñar esa actividad profesional.

- Claustro docente: nómina de profesores de las asignaturas que se desarrollarán en el primer año, con indicación de la materia asignada y la categoría docente, acompañando un CV de cada uno de ellos la aceptación condicional de la propuesta al cargo, junto a la copia del título universitario.
- Instalaciones: en los casos de tratarse de una carrera cuyo objeto de estudio comprenda aprendizajes operativos-instrumentales o experimentales, y requieran instalaciones ad hoc (laboratorios, hospital, etc) se efectuará la descripción respectiva según el detalle siguiente: habilitación de los edificios por los organismos competentes;cumplimiento de normas de seguridad e higiene.
- Evaluación económico-administrativa de la carrera. La realizará el Vicerrectorado de Administración sobre la base de las previsiones efectuadas por la Facultad al momento de la presentación de la carrera, la que deberá contener los siguientes datos:
 a) Cantidad esperada de alumnos
 b) Medios requeridos para el desarrollo (insumos, mobiliario, material propio de la carrera)
 c) Equipamiento informático

d) Equipo de proyecciòn
e) Aulas
f) Publicidad
g) Gastos de servicio
h) Nuevo personal administrativo, si resulta necesario
i) Carga horaria por categoría docente y año de la carrera
j) Estimaciòn de horas de examen por año de la carrera
k) Personal Superior (Director o coordinador)
l) Biblioteca
m) Gastos exclusivos de la carrera (ej instrumentos de laboratorio, equipamiento para prácticas)
n) Proyectos de investigación y extensión previstos para los dos primeros años.
o) Plan de capacitación y perfeccionamiento docente para la cantidad de años que dure la carrera

Iniciado el expediente con la información detallada precedentemente, éste se envía al Departamento Evaluación de carreras, dependiente de la Secretaría Académica de la Universidad para su evaluación. De emitir dictamen favorable, se remite el expediente a la Secretaría Académica para el envío al Vicerrectorado Académico. En el caso de dictamen favorable para estas dos áreas, se envía a la Secretaría General, dependiente del Rectorado, para incorporar la propuesta al Orden del Día de la próxima reunión del Consejo Superior, dado que el Estatuto de la UCALP establece como competencia del Consejo Superior “Aprobar los planes de estudios de grado y de los cursos de postgrado” (Art. 22 inc. k)

Si bien la normativa vigente no establece como obligatoria la presentación de planes de transición ante la modificación de los diseños curriculares, en la práctica sí son solicitados de forma obligatoria para carreras del Art. 43 de la LES. Este aspecto constituye un punto crítico para el presente trabajo: el marco normativo regula con detalle el diseño y aprobación de nuevas propuestas curriculares o modificación de las existentes, pero no establece procedimientos institucionales específicos para garantizar la transición ordenada de los estudiantes que se encuentran cursando en planes anteriores.

Además, y como consecuencia de las Resoluciones Ministeriales 2598/23 y 556/25, el Consejo Superior de la UCALP emitiò la Resolución 273/25 por la que se aprueba el “Plan de actualización de carreras 2025-2027” Este documento se fundamenta en la publicación de la Secretarìa de Políticas Universitarias “L*a universidad argentina: hacia el desarrollo económico y el progreso social . Ejes 2022-2023*” en el que se plantea la redefinición del currículum universitario en base a la complejidad de la sociedad actual y teniendo como lineamientos las necesidades del contexto, de los estudiantes y de los aprendizajes. En este marco, se plantearon 7 líneas o ejes de acción:

1) *Hacia la reconfiguración de las modalidades de enseñanza y aprendizaje: Educación híbrida, bimodal, virtual, remota*. En este punto se describe el paso de la presencialidad plena a la virtualidad plena a partir de la pandemia, y las tensiones que de ello derivaron. Superada la pandemia, se ve como necesaria la

reconfiguración de los diseños curriculares a modelos de hibridación, con fortalecimiento de los modelos de educación a distancia.

2) *Las propuestas académicas: revisión de la distancia entre la duración teórica y la duración real de las carreras. Horas máximas. Créditos académicos*. En base a datos de la SPU, sólo el 29% de los estudiantes se gradúan en el tiempo de duración teórica de las carreras. Se plantea además, que en la normativa vigente a ese momento, los planes de estudio sólo reflejan la carga horaria de dictado de clases, pero no el tiempo destinado por los alumnos a estudiar o realizar trabajos prácticos u otras actividades.
3) *Las titulaciones intermedias, certificaciones, reconocimiento de competencias: algunas reflexiones en torno al reconocimiento*. Atado al problema de la deserción, se plantea la necesidad de reconocer trayectos formativos intermedios a los estudiantes.
4) *Hacia la reconsideración de la movilidad internacional: la movilidad inclusiva*. En este punto, se invita a repensar la internacionalización y por ende, la movilidad, en pos de la calidad.
5) *El reconocimiento de la calidad en las carreras del artículo 42.* Se plantea aquí la distinción entre carreras del Art. 43 de la Ley de educación superior, que deben pasar por procesos de evaluación y acreditación, y las carreras del 42 que no tienen obligación de ello. Es por ello que la propuesta radica en establecer un sistema de certificación de la calidad también para las carreras del 42.
6) *Conformar una carrera para Investigadores/as Universitarios*. Se reflexiona sobre la necesidad de institucionalizar la figura del investigador universitario.
7) *Hacia la curricularización de la extensión.* Se reconoce a la extensión como una de las funciones sustantivas de la universidad. Sin embargo, ello no se refleja en los diseños curriculares.

Hacia el final de la gestión del ex Ministro de Educación, Jaime Perczyk, se emitieron sendas resoluciones que dan respuesta a algunos de los lineamientos señalados más arriba. Éstas contaron con el aval del Consejo de Universidades (CU), a partir de aportes tanto del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) como del Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP)

Así, la Resolución Ministerial N° 2597/23 establece que las universidades deberán garantizar el funcionamiento de sistemas institucionales de aseguramiento de la calidad (SIAC) el que será evaluado por la CONEAU y tendrá por función principal la certificación de la calidad de la formación ofrecida en las carreras correspondientes al art. 42 de la Ley de Educación Superior. Con esta norma, se “da respuesta al eje 5: El reconocimiento de la calidad en las carreras del artículo 42”.

Por otro lado, la Resolución Ministerial N° 2598/23 (modificada por Resolución de la Secretaría de Educación N° 556/25) crea el Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios (SACAU). Se establece que cada crédito tiene un valor entre 25 y 30 horas, formadas por las horas de interacción pedagógica docente-alumno (las horas de clase) y las horas de trabajo autónomo de los estudiantes (estudio, resolución de trabajos, etc) Asimismo, reduce la carga horaria mínima de las carreras del artículo 42. Mientras que antes de esta resolución la carga horaria de interacción pedagógica era de 2600 horas reloj, ahora se establece en 2100 horas y se recomienda que no se extienda hasta un 25% más de ese valor (la resolución anterior establecía un techo máximo). La norma insta a las universidades a adecuar sus diseños curriculares a estos parámetros.

Por su parte, la Resolución Ministerial N° 2599/23 aprueba un nuevo reglamento para los Sistemas Institucionales de Educación a Distancia. Allí se establecen nuevos parámetros para definir una propuesta como presencial o a distancia. De acuerdo a ello, hoy se puede diseñar una carrera presencial con el 49% de carga horaria a distancia (por campus), un 25% de carga horaria sincrónica por videoconferencia y sólo un 26% de presencia física en el aula. Se otorga así, un marco amplio a las universidades para diseñar sus planes de estudio con estrategias híbridas, dando respuesta al eje 1 del documento planteado en la introducción de este trabajo.

Por último, la Resolución Ministerial N° 2601/23 autoriza a las universidades a emitir títulos académicos que reconozcan la formación realizada, con la denominación Bachiller Universitario. Con ello se reconoce lo expresado en el eje 3 del documento.

En el caso del reconocimiento de la carrera de investigador (eje 7), si bien no hubo una resolución ministerial al respecto, se destaca el Programa para la Investigación Universitaria Argentina (PRINUAR) que tiene por objetivo institucionalizar la figura de la investigadora y el investigador universitario, con igualdad de género, federalismo y autonomía; atendiendo las líneas propuestas por las universidades y las políticas nacionales de desarrollo del conocimiento. El eje principal es trabajar en la categorización de docentes investigadores. A la fecha, más de 100 docentes de la UCALP presentaron sus categorizaciones pero no se han producido aún las evaluaciones.

La UCALP ha desarrollado a lo largo de sus 61 años, una amplia y variada oferta de carreras de pregrado y grado y, en menor medida, de posgrado y en los últimos años, además, ha experimentado un crecimiento considerable de la oferta académica en modalidad a distancia.

Por otra parte, el 47% de los planes de estudios vigentes han sido actualizados y/o creados en los últimos 10 años. Algunos de ellos, adecuándose incluso a la nueva normativa de la Secretaría de Educación en relación a la creación de los Créditos Universitarios.

No obstante, la UCALP aún cuenta con una gran cantidad de carreras, tanto del Art. 42 como del Art. 43 de la LES que no han sido actualizadas. Consideremos, en este aspecto, que la Resolución SE N° 556/25 indica que la aplicación de estos criterios será obligatoria a partir del 1º de enero de 2027 para nuevas tramitaciones. Es por ello que se planteó el plan de actualización de aquellas carreras cuyas modificaciones contaran con más de 10 años, de forma prioritaria, considerando que todos los cambios de política universitaria del último tiempo se basan en un cambio de paradigma: de la educación centrada en el docente a la educación centrada en el estudiante.

En este marco, la Resolución del Consejo Superior señala que el procedimiento formal para la tramitación de una modificación de Plan de Estudios y/o para la creación de una nueva carrera, se encuentra regulado en la Resolución Rectoral N° 3303/18, que ya describimos. No obstante, resulta importante resaltar algunos criterios cualitativos a tener en cuenta en este proceso:

a) Tender a la cuatrimestralización de asignaturas. Ello no implica dividir una asignatura anual en dos (Por ejemplo, Matemática en Matemática I y II) sino readecuar los contenidos y la carga horaria de modo que pueda dictarse en un cuatrimestre. Esto tiene dos efectos, en principio: reducir la cantidad de materias en un plan de estudios; evitar que los estudiantes cursen una cantidad inabarcable de asignaturas en un cuatrimestre; promocionar la inscripción a las carreras en julio de cada año.

b) Flexibilidad curricular. Implica la necesidad de incorporar asignaturas optativas. Éstas pueden ser específicas de acuerdo al perfil, otras asignaturas que se dicten en distintas carreras de la Facultad; otras asignaturas que se dicten en carreras de otras Facultades.
 Pero la flexibilidad no implica únicamente ofrecer asignaturas optativas. Sino también reconocer otros trayectos de los estudiantes: asistencia y aprobación de cursos; actividad profesional u otras habilidades adquiridas por los estudiantes que puedan ser reconocidas como parte de sus trayectorias educativas.
c) Teología. Actualmente los planes de estudio incorporan asignaturas de Teología en todos los años, con variada carga horaria según los planes. La inexistencia de cargas horarias similares, dificultan la movilidad y/o pase. La propuesta es abordar otros aspectos del pensamiento cristiano tales como Doctrina Social de la Iglesia, El Pensamiento de Francisco, una teología “en salida” con actividades de pastoral o desarrollar el contenido de una Teología, para los años superiores, que a partir de los perfiles de la carrera y contenidos ya dados, pueda desarrollar prácticas y experiencias de servicio con los que más nos necesitan.
d) Curricularización de la extensión y/o de la investigación. Ofrecer en el Plan de Estudios un número de horas/créditos dedicados a actividades de extensión y/o investigación, de acuerdo a los intereses de los estudiantes.
e) Incorporar Práctica Supervisada en los planes de estudio.
f) Incorporar títulos intermedios en los planes de estudio.
g) Las carreras del Art. 42 tendrán un mínimo de 2100 horas de interacción pedagógica y hasta un 25% más de ese valor. Es decir, también se recomienda que no se superen las 2650 horas de interacción pedagógica por lo que la mayor duración deberá estar justificada.
h) En principio, las carreras del Art. 42 que se modifiquen, serán presentadas a la Secretaría de Educación en las modalidades presencial y a distancia.
i) Considerar en qué contenidos resulta apropiado incorporar horas de dictado a distancia en carreras presenciales.

Nuevamente, y en relación con la temática central de este trabajo, la norma omite el problema de la transición entre planes. No alcanza con diseñar un nuevo Plan de Estudios centrado en el estudiante; también es necesario gestionar el pasaje de los estudiantes actuales hacia ese nuevo diseño.

3.3. Dimensión normativa-administrativa

La normativa institucional, como ya señalamos, establece con claridad los procedimientos para la creación y modificación de planes de estudio, pero no desarrolla un procedimiento integral para la implementación del cambio curricular en relación con los estudiantes que transitan entre ambos diseños. No obstante, la ausencia de un procedimiento institucional común no implica la inexistencia de estrategias de transición, sino que estas se construyen en función de las particularidades de cada carrera, generando diferentes modalidades de implementación.

Para analizar la dimensión normativa-administrativa se seleccionaron tres experiencias recientes de transición curricular correspondientes a carreras del artículo 43 de la LES, debido a que los procesos de acreditación ante CONEAU requieren mayor formalización documental y constituyen escenarios donde la planificación de la transición adquiere especial relevancia: el caso de la carrera de Abogacía, el de Contador Público y el de Licenciatura en Sistemas[4]

La carrera de abogacía fue modificada en el marco de la convocatoria a acreditación por parte de la CONEAU en el año 2018, y aprobada por Resolución del Consejo Superior Nº 134/18.

La transición entre los planes de estudio 2010 y 2018, aprobada por Resolución Decanal 58/18, se estructuró mediante la implementación gradual del nuevo diseño curricular, iniciada en el ciclo lectivo 2018 y completada en 2022 con la incorporación progresiva de todos los años de la carrera. En este marco, se estableció la caducidad del plan 2010 para el 30/12/25, garantizando la validez de las cursadas realizadas durante su vigencia.

El esquema central del Plan de Transición estuvo dado por una tabla de equivalencias entre ambos planes y la mención expresa a dos principios rectores:

- Apertura y flexibilidad para considerar las situaciones presentadas por los estudiantes
- Flexibilidad en el otorgamiento de solicitudes de pases para el nuevo Plan de Estudios

Esta experiencia evidencia la importancia de contar con criterios flexibles, aunque también plantea el desafío de institucionalizar mecanismos que permitan resolver situaciones particulares sin depender exclusivamente de decisiones específicas de cada proceso de transición.

A fin de acompañar este proceso, se conformó una Comisión de Seguimiento del Plan de Estudios, orientada a atender y resolver las problemáticas derivadas de la implementación. Una característica central fue la flexibilización de las condiciones de aplicación del nuevo plan, con el objetivo de facilitar el acceso a sus beneficios formativos a la mayor cantidad posible de estudiantes, incluyendo aquellos de planes anteriores.

Asimismo, previo al vencimiento del plazo, se desarrollaron acciones de comunicación institucional y orientación personalizada según la situación académica de cada estudiante. En este contexto, algunos estudiantes optaron por finalizar sus estudios en el plan vigente, mientras que otros se incorporaron al nuevo, atraídos por innovaciones como el régimen cuatrimestral y la promoción. Entre 2018 y 2026 se registraron numerosos cambios de plan.

[4] Actualmente las carreras de Nutrición, Arquitectura e Ingeniería Ambiental se encuentran en proceso de autoevaluación de cara a las convocatorias vigentes. Sus planes de estudio han sido modificados y aprobados por el Consejo Superior pero aún se encuentran trabajando en sus planes de transición.

Finalmente, ante la proximidad del vencimiento, se otorgó una prórroga aprobada por el Consejo Académico (Acta Nº 169 y Resolución Decanal Nº 133/25). En conjunto y en general, el proceso se desarrolló satisfactoriamente.

En el caso de la carrera de Contador Público, fue modificada por Resolución del Consejo Superior Nº 135/18, también en el marco de los estándares de acreditación y convocatoria de la CONEAU del mismo año. Su Plan de Transición, aprobado por Resolución Decanal N° 18 se implementó para cada cohorte, de acuerdo al siguiente detalle:

Los alumnos que en ese momento estaban en condiciones de cursar 2° año y desearon incorporarse al Plan 2018, debieron cursar, además de las asignaturas correspondientes a ese año, las materias: Taller de Computación y Taller de Idioma.

Los alumnos en condiciones de cursar 3° año y solicitaron incorporarse al Plan 2018 debieron cursar todas las materias correspondientes a ese año del Plan 2018. Además, de Taller de Computación y Taller de Idioma, ambas del 1° año del nuevo Plan.

Los alumnos en condiciones de cursar 4° año y se incorporaron al Plan 2018 debieron cursar todas las materias correspondientes a ese año del nuevo Plan y, además: Responsabilidad Social Empresaria, Herramientas informáticas aplicadas a la Contabilidad y Seminario de Integración y Aplicación I.

La facultad dispuso horarios especiales para el cursado de estas asignaturas, de modo de evitar la superposición horaria, y fueron dictadas los días sábado por la mañana.

Los alumnos en condición de regular rindiente que quisieron pasar al nuevo Plan debieron cursar Responsabilidad Social Empresaria, Herramientas Informáticas Aplicadas a la Contabilidad, Contabilidad Internacional y un seminario de “Teoría y Técnica Impositiva” que tendrá una carga horaria de 64 horas a fin de profundizar los siguientes contenidos: Procedimiento Tributario, Recursos de Apelación, Impuestos Provinciales-Convenio Multilateral y Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires.

En este caso, además, todas las asignaturas del Plan 2013 fueron actualizadas de acuerdo a los contenidos mínimos establecidos en la resolución de estándares.

El Plan de Transición de la Carrera de Contador Público, también incluyó una tabla de equivalencias totales o parciales entre ambos planes de estudio.

La experiencia de Contador Público muestra una modalidad de transición que requiere una planificación operativa más compleja, dado que el cambio curricular no se resuelve únicamente mediante equivalencias, sino mediante la creación de instancias formativas complementarias.

Por su parte, la carrera de Licenciatura en Sistemas, fue modificada por Resolución del Consejo Superior 242/23 y presentada ante CONEAU en la convocatoria de abril de 2024.

Por Resolución Decanal 46/23 se regula el Plan de Transición en el que se definen como serán las equivalencias entre materias y las materias que deberán cursar los alumnos

que deseen pasarse del plan 2013 al 2023. A modo de resumen los alumnos inscriptos en el plan 2013 de la carrera podrán ser transferidos al plan 2022 teniendo en cuenta lo siguiente:

- Las cursadas aprobadas en el plan 2013, serán reconocidas como cursada aprobada de la materia con la equivalencia establecida en el plan 2023.

- Los exámenes finales aprobados en el plan 2013, serán reconocidos como finales aprobados de la materia con la equivalencia establecida en el plan 2023.

- Las asignaturas que se incorporen como nuevas en el plan 2023 deberán ser cursadas y aprobadas por los alumnos provenientes del plan 2013.

En este caso, no se estableció una tabla de equivalencias de asignaturas sino que se describen qué nuevas materias deben cursar los estudiantes si deciden pasar al nuevo plan de estudios.

En síntesis, no existe un único modelo de transición curricular: mientras algunos procesos requieren tablas detalladas de equivalencias, otros pueden resolverse mediante criterios generales de reconocimiento académico y determinación de nuevos espacios curriculares obligatorios.

El análisis de las experiencias recientes de transición curricular permite identificar que, si bien la Universidad cuenta con antecedentes institucionales para acompañar procesos de cambio de planes de estudio, estos se han desarrollado mediante estrategias particulares definidas por cada unidad académica.

Las experiencias analizadas muestran la existencia de algunos componentes comunes: tablas de equivalencias, reconocimiento de trayectorias académicas, incorporación de asignaturas complementarias, criterios de flexibilidad y acciones de acompañamiento. Sin embargo, la ausencia de un marco institucional común genera diversidad de procedimientos y criterios de resolución.

En consecuencia, la dimensión normativa-administrativa evidencia la necesidad de avanzar hacia una herramienta que sistematice los elementos mínimos que debe contemplar un Plan de Transición, garantizando criterios compartidos y permitiendo adaptaciones según las características de cada carrera.

3.4. Dimensión pedagógico-curricular

La dimensión pedagógico-curricular constituye uno de los aspectos centrales de los procesos de transición entre planes de estudio, dado que involucra directamente la continuidad de las trayectorias académicas de los estudiantes y la preservación de la coherencia formativa de las carreras.

Con el propósito de identificar las principales dificultades y criterios utilizados en los procesos recientes de transición curricular, se realizaron entrevistas semiestructuradas a los Secretarios Académicos de las Facultades de Derecho y Ciencias Políticas, Ciencias Económicas y Sociales y Ciencias Exactas e Ingeniería (FACEI), unidades académicas

responsables de las carreras de Abogacía, Contador Público y Licenciatura en Sistemas analizadas en este estudio.

Las preguntas giraron en torno a cuatro aspectos fundamentales: las equivalencias y reconocimiento de trayectorias; sobre la posibilidad de dictar asignaturas complementarias o de actualización; sobre el acompañamiento a los estudiantes y por último la evaluación del proceso.

La primera pregunta refiere al modo en que se definieron las equivalencias entre planes de estudio. En el caso de la Licenciatura en Sistemas, el Secretario Académico indicó:

> "*Las equivalencias entre el Plan de Estudios 2013 y el Plan 2023 se definieron a partir de un análisis académico de las asignaturas de ambos diseños curriculares. Para ello, se compararon principalmente los programas de las materias, la carga horaria y la ubicación de cada espacio curricular dentro de la trayectoria formativa de la carrera.*
>
> *Uno de los aspectos que requirió especial atención fue la reorganización de la estructura curricular, ya que varias asignaturas modificaron su ubicación dentro del plan de estudios. En algunos casos, materias que en el Plan 2013 se cursaban en tercer año pasaron a ubicarse en segundo año en el Plan 2023. Además, el nuevo plan incorporó nuevas asignaturas que no existían en la propuesta anterior, lo que obligó a revisar cuidadosamente las correspondencias posibles.*
>
> *El criterio de equivalencia no estuvo basado en un enfoque de competencias, dado que el Plan 2013 no había sido diseñado bajo esa lógica curricular. Por ello, el análisis se centró en la comparación de contenidos, cargas horarias y funciones de cada asignatura dentro de la estructura académica de ambos planes, buscando garantizar el reconocimiento de los trayectos ya realizados por los estudiantes y, al mismo tiempo, preservar la coherencia formativa del nuevo plan de estudios*"

La Secretaria Académica de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por su parte, señaló:

> "*En la reglamentación del Plan de Transición de la carrera se estableció un sistema mixto de equivalencias entre ambos planes de estudio, sustentado en los principios de flexibilidad y razonabilidad, con el objeto de facilitar y viabilizar el proceso de transición curricular. En este marco, se previó el reconocimiento de aquellas asignaturas cuyos contenidos mínimos, objetivos formativos y carga horaria resultaran sustancialmente equivalentes o razonablemente compatibles. Asimismo, se elaboró un cuadro de equivalencias que determina de manera expresa las correspondencias directas entre las asignaturas de ambos planes de estudio, brindando previsibilidad y seguridad académica a los estudiantes alcanzados por el proceso de transición*"

Por último, el Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales señaló que las equivalencias se otorgaron de acuerdo a lo indicado en el Reglamento General de Estudios para alumnos de carreras de pregrado y grado, cuyo Art

49 inc a define la Equivalencia Directa “Cuando se trate de materias comunes a distintas carreras que se dicten en la misma Facultad, las equivalencias se concederán automáticamente. Con el fin de registrar su otorgamiento, la equivalencia será establecida por Resolución del Decano” Asimismo, sobre los criterios para el otorgamiento de equivalencias en el marco del Plan de Transición explicó:

> “*Para el otorgamiento de equivalencias se consideraron los objetivos, contenidos, bibliografía, carga horaria, modalidad de evaluación y demás obligaciones académicas de cada asignatura. En tal sentido, se concedió equivalencia total cuando los contenidos de los programas presentaban coincidencia en un ochenta por ciento (80%) o más, mientras que se otorgó equivalencia parcial cuando las diferencias de contenido y/o actualización no superaban el cuarenta por ciento (40%) por ciento*”

En el mismo sentido, el Secretario Académico de FACEI expresó:

> *“Los criterios académicos utilizados para definir las equivalencias se basaron principalmente en el análisis comparativo de los programas de las asignaturas, sus contenidos mínimos, la carga horaria y la ubicación de cada espacio curricular dentro de la estructura de la carrera. Asimismo, se consideró la función formativa que cumplía cada materia y su articulación con el régimen de correlatividades vigente en ambos planes de estudio.*
> *También se procuró preservar la continuidad de las trayectorias académicas, evitando que los estudiantes perdieran avances realizados o debieran cursar nuevamente contenidos equivalentes.*
> *Por otra parte, se contemplaron los cambios introducidos por el Plan 2023, especialmente aquellos vinculados con la reorganización de la secuencia curricular y la incorporación de nuevas asignaturas. Esto permitió establecer un esquema de reconocimiento académico que equilibrara la actualización del Plan de Estudios con la protección de los derechos académicos de los estudiantes que provenían del plan anterior”*

De igual modo, la Secretaria Académica de Derecho explicó:

> “*Los criterios académicos utilizados para la determinación de las equivalencias se basaron en el análisis de la correspondencia entre los contenidos mínimos, los objetivos formativos, las competencias a desarrollar y la carga horaria de las asignaturas involucradas. Asimismo, se consideró la articulación de los espacios curriculares dentro de la estructura del Plan de Estudios y la necesidad de garantizar la continuidad de las trayectorias académicas de los estudiantes, aplicando criterios de razonabilidad, flexibilidad y reconocimiento de los aprendizajes previamente acreditados*”

Los tres casos plantearon equivalencias directas entre planes de estudios, basados en identificación de contenidos básicos, bibliografía y cargas horarias entre materias comunes de ambos planes. Se destaca además, que las respuestas hacen referencia no

sólo a la relación entre los planes sino también en la necesidad de preservar las trayectorias de los alumnos.

Otra de las consultas realizadas a los Secretarios Académicos refirió acerca de las situaciones que resultaron más complejas de resolver. Al respecto, el Secretario Académico de Ciencias Económicas y Sociales señaló:

> "*Se identificaron cambios estructurales significativos, como el traslado de Derecho Privado del 3° al 2° año, la división del Seminario de Integración y Aplicación (que pasó de anual a dos niveles cuatrimestrales) y el aumento de carga horaria en materias críticas como Teoría y Técnica Impositiva*"

En relación a esta dificultad, la Facultad otorgó equivalencia parcial de Teoría y Práctica Impositiva: *"las equivalencias parciales se abordaron mediante mecanismos específicos de nivelación de contenidos para cubrir los déficits detectados, a saber: La materia Teoría y Técnica Impositiva fue identificada con equivalencia parcial debido al aumento de su carga horaria (de 120 a 184 horas) y la necesidad de profundizar en contenidos específicos. Para completar los contenidos faltantes, los alumnos debieron cursar un seminario de 64 horas de duración*"

En cambio, en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, su Secretaria Académica evaluó que "*No se presentaron situaciones de especial complejidad durante la implementación del Plan de Transición. Ello obedeció a que, con carácter previo a su puesta en marcha, se realizó un análisis integral de las equivalencias entre el Plan 2010 y el Plan 2018, así como respecto de los planes de estudio anteriores (2002, 2005 y 2008), elaborándose las correspondientes tablas de equivalencias para cada caso. Esta planificación anticipada permitió contar con criterios previamente definidos para el reconocimiento de trayectorias académicas, facilitando la resolución ágil y consistente de las situaciones particulares que pudieron plantearse durante el proceso de transición"*

Por último, en el caso de la Licenciatura en Sistemas, se indicó que no se presentaron dificultades significativas durante el proceso de transición ya que "*Por un lado, la carrera permaneció sin inscripción de nuevos estudiantes durante los años 2019 y 2020, retomándose el ingreso recién en 2021. Como consecuencia, la cantidad de estudiantes activos era relativamente reducida. Además, gran parte de los alumnos que se incorporaron en ese período lo hicieron mediante pases desde otras instituciones o carreras, ingresando en años superiores, mientras que el número de estudiantes que iniciaron la carrera desde primer año fue bajo y de pase.*

Por otro lado, la incorporación de una cohorte más numerosa de estudiantes regulares recién se produjo en 2022. De este modo, cuando el nuevo Plan de Estudios comenzó a implementarse en 2023, la mayoría de los estudiantes se encontraba en condiciones de incorporarse al nuevo diseño curricular sin mayores inconvenientes. Las equivalencias previstas en el Plan de Transición resultaron suficientes para acompañar el cambio y los estudiantes lograron adaptarse adecuadamente a la nueva estructura académica.

En este sentido, las características particulares de la matrícula y el momento en que se produjo la implementación del nuevo plan contribuyeron a que la transición se desarrollara de manera ordenada y sin conflictos académicos relevantes.

No obstante, la principal complejidad operativa del proceso se vinculó a la elaboración y ajuste de los horarios de cursada. La planificación horaria requirió la integración de múltiples variables institucionales, tales como la disponibilidad docente, la superposición de comisiones, las correlatividades entre asignaturas y la necesidad de compatibilizar trayectorias correspondientes a ambos planes de estudio. Este proceso demandó ajustes sucesivos para lograr una organización funcional que permitiera el normal desarrollo de las actividades académicas sin afectar la continuidad de los estudiantes"

El análisis comparativo de estas experiencias permite identificar que las dificultades asociadas a los procesos de transición no responden a un único factor, que a priori pareciera ser la comparación entre planes, sino que tienen que ver también con considerar la trayectoria académica de los estudiantes y las capacidades propias de cada Unidad Académica para abordar este objetivo.

En este sentido, la experiencia de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales evidencia que las modificaciones estructurales del Plan de Estudios pueden generar situaciones en las cuales la equivalencia directa resulta insuficiente, requiriéndose estrategias complementarias orientadas a garantizar la adquisición de los contenidos incorporados o profundizados en el nuevo diseño curricular. Esto pone de manifiesto la necesidad de prever mecanismos de nivelación, actualización o complementación de contenidos en nuevas asignaturas o seminarios.

Por otra parte, el caso de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas permite identificar la relevancia de la planificación anticipada como estrategia de gestión. La elaboración previa de tablas de equivalencias y criterios definidos redujo la incertidumbre durante la implementación y favoreció respuestas institucionales consistentes frente a las situaciones particulares de los estudiantes.

Finalmente, la experiencia de la Licenciatura en Sistemas evidencia que, incluso cuando las equivalencias académicas no representan una dificultad significativa, la implementación del cambio curricular requiere resolver aspectos operativos vinculados con la organización institucional. La coexistencia de estudiantes pertenecientes a distintos planes implica desafíos relacionados con la programación académica, la disponibilidad de recursos docentes y la articulación de trayectorias.

En conjunto, estas experiencias muestran que la transición entre planes de estudio constituye un proceso multidimensional que requiere abordar simultáneamente aspectos académicos, administrativos y organizacionales.

Además, los Secretarios también fueron consultados sobre la posibilidad de que la transición implicara cursar asignaturas adicionales de ampliación o profundización de contenidos.

En el caso de Contador Público, el análisis comparativo de ambos planes, introdujo nuevos espacios como Responsabilidad Social Empresaria, Contabilidad Internacional, y

Herramientas Informáticas Aplicadas a la Contabilidad, que fueron incorporados al Plan de Estudios ya que esos contenidos formaban parte de la resolución de estándares. Para facilitar el cursado, la Facultad dispuso horarios especiales, buscando evitar superposiciones con el cursado regular. Según señala su Secretario Académico, no tuvieron dificultades para implementar estos cursos.

En el mismo sentido, el nuevo Plan de Estudios de Abogacía incorporó asignaturas y seminarios que no se encontraban contemplados en el plan anterior. En consecuencia, los estudiantes que optaron por adherir al nuevo plan, así como aquellos que debieron hacerlo en el marco del proceso de transición curricular, tuvieron que cursar y aprobar dichas asignaturas adicionales para completar su trayectoria académica conforme a los requisitos establecidos. Sobre este aspecto, la Secretaria Académica señaló que:

> "*Se elaboró un esquema de cursadas específico para cada situación académica de los estudiantes que debieron cambiarse al nuevo Plan de Estudios, con el fin de posibilitar la realización de las asignaturas adicionales requeridas, aun cuando estas no se correspondieran con el año de cursada previsto según su trayectoria académica original. Esta planificación permitió compatibilizar el cumplimiento de los nuevos requisitos curriculares con la continuidad de los estudios, evitando que las incorporaciones efectuadas afectaran el normal avance de los estudiantes en sus trayectorias académicas.*
>
> *No se registraron dificultades significativas durante la implementación del proceso de transición curricular. No obstante, algunos estudiantes con trayectoria académica interrumpida manifestaron inicialmente inquietudes al momento de retomar sus estudios, debido a que la imposibilidad de reincorporarse al plan anterior implicaba no sólo la aprobación de las asignaturas pendientes, sino también el cursado de los nuevos espacios curriculares incorporados al Plan de Estudios vigente.*
>
> *Sin embargo, a través de las instancias de asesoramiento y acompañamiento académico, los estudiantes fueron informados acerca de los beneficios introducidos por el nuevo plan, entre ellos la cuatrimestralización de las asignaturas y la reorganización de determinados contenidos en espacios curriculares diferenciados. Estas modificaciones fueron valoradas positivamente, ya que favorecieron una mayor flexibilidad en la cursada y una mejor organización de las trayectorias académicas. En consecuencia, las inquietudes iniciales fueron progresivamente superadas y la incorporación de las nuevas asignaturas pasó a constituir un aspecto secundario dentro del proceso de adecuación curricular*"

En el caso de la Licenciatura en Sistemas, la transición entre ambos planes de estudio no implicó la necesidad de cursar asignaturas adicionales por parte de los estudiantes. Esto se debe a que el proceso de implementación del nuevo plan se dio en un contexto en el que los estudiantes del plan anterior se encontraban mayoritariamente en etapas iniciales de su trayectoria académica, lo que facilitó una incorporación progresiva al nuevo diseño curricular. Señala su Secretario Académico:

> "*En este sentido, la transición se desarrolló de manera natural y no forzada, evitando la incorporación de cargas académicas suplementarias o espacios curriculares*

complementarios. La continuidad pedagógica entre ambos planes permitió sostener las trayectorias sin generar extensiones ni exigencias adicionales en términos de cursado.

La implementación del nuevo Plan de Estudios se realizó de manera progresiva, incorporándose año a año las nuevas asignaturas previstas en la estructura curricular. Este esquema permitió una coexistencia transitoria entre ambos planes, en la que las materias del nuevo diseño fueron incorporándose gradualmente sin generar interrupciones en la continuidad académica.

Los estudiantes de años superiores pudieron continuar y finalizar sus trayectorias dentro del plan original, sin modificaciones obligatorias. Asimismo, aquellos estudiantes que optaron por migrar al nuevo plan no presentaron dificultades relevantes, dado que el proceso de transición fue diseñado de forma flexible y articulada.

En términos generales, se observó que en los años avanzados muchos estudiantes optaron por permanecer en el plan anterior, ya que el cambio implicaba la incorporación de nuevas asignaturas que, si bien actualizaban y ampliaban la formación, podían extender la duración de la carrera para la obtención de un título de características equivalentes.

De este modo, la implementación implicó un período de solapamiento entre ambos planes, en el cual las nuevas asignaturas fueron incorporándose progresivamente y las asignaturas del plan anterior fueron dejando de dictarse conforme avanzaba su ciclo de cierre. Este proceso estuvo acompañado por la actualización progresiva de programas analíticos, reemplazando los contenidos del plan anterior por los correspondientes al nuevo diseño curricular.

En cuanto a las posibles dificultades, el Secretario de FACEI señaló que:

"En términos generales, no se registraron dificultades significativas durante el proceso de implementación del nuevo plan de estudios. La transición se desarrolló de manera gradual, planificada y articulada, lo que permitió una adaptación progresiva tanto de la oferta académica como de las trayectorias estudiantiles.

El carácter progresivo del cambio, sumado a la alta correspondencia entre ambos planes y a la decisión institucional de evitar exigencias adicionales para los estudiantes, contribuyó a que el proceso se diera de forma natural y sin tensiones relevantes en su implementación. En consecuencia, no fue necesario recurrir a mecanismos extraordinarios de resolución de conflictos académicos o administrativos"

Respecto de la incorporación de asignaturas adicionales o espacios de actualización, las experiencias analizadas muestran que esta estrategia estuvo determinada por el grado de modificación curricular y por las características particulares de las trayectorias estudiantiles.

En el caso de la carrera de Contador Público, la incorporación de nuevos espacios curriculares, como ya se indicó, respondió principalmente a la necesidad de adecuación del Plan de Estudios a nuevos estándares formativos. La estrategia implementada permitió que los estudiantes incorporaran los nuevos contenidos sin alterar significativamente la continuidad de sus trayectorias, mediante una organización académica específica que contempló la disponibilidad horaria.

Por su parte, la experiencia de Abogacía evidencia una situación de mayor complejidad, dado que la actualización curricular implicó la incorporación efectiva de nuevos espacios formativos para determinados estudiantes. En este caso, la implementación de esquemas diferenciados de cursado permitió compatibilizar las nuevas exigencias del plan vigente con el reconocimiento de los avances realizados bajo el diseño anterior.

En contraste, la experiencia de la Licenciatura en Sistemas muestra que la necesidad de asignaturas complementarias no depende únicamente de los cambios introducidos en el plan de estudios, sino también del momento institucional en que se implementa la reforma y de la composición de la matrícula alcanzada por el proceso de transición. La implementación progresiva y la posibilidad de coexistencia temporal entre planes favorecieron una adaptación gradual sin requerimientos adicionales para los estudiantes.

En consecuencia, se observa que la incorporación de espacios complementarios constituye una herramienta válida dentro de los procesos de transición curricular, siempre que sea definida bajo criterios académicos claros y acompañada de estrategias institucionales que eviten afectar la continuidad de las trayectorias estudiantiles.

En relación al acompañamiento estudiantil, la UCALP presenta una fortaleza en tanto cuenta en su estructura con un Departamento de tutorías, un Departamento de orientación educativa y un Programa permanente de orientación y reorientación vocacional ocupacional.

Respecto del sistema integral de tutorías, a partir de agosto de 2010, con el dictado del Reglamento del Sistema de Tutorías por Resolución de Consejo Superior N° 118/10, se comenzó a organizar el Sistema de Tutorías de la UCALP.

Inicialmente, este desarrollaba sus acciones concentrándose en el ingreso de alumnos y en el primer año de las carreras. Sin embargo, en los últimos años, dichas acciones tutoriales han ido focalizándose en otros grupos de alumnos, tales como el paso de primero a segundo año y la finalización de estudios en más años en algunas carreras, por ejemplo en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (La Plata) y en la Extensión San Martín y la Subsede Bernal.

En lo que respecta a la normativa y a las acciones específicas de cada Unidad Académica., se han creado Comisiones de Seguimiento de Alumnos y Graduados a propósito de los distintos procesos de acreditación de carreras, y, en la actualidad, algunas Facultades han planteado esta necesidad y han incorporado la propuesta de creación de estas comisiones en los planes de mejora con presupuesto asignado para el período, independientemente de los procesos de acreditación de carreras.

Las siguientes Facultades cuentan con una Comisión de Seguimiento de Alumnos y Graduados: Ciencias Exactas e Ingeniería, Derecho y Ciencias Políticas, Odontología, Ciencias Económicas y Sociales.

Por su parte, el Departamento de Orientación Educativa (DOE) fue creado por Resolución de Consejo Superior Nº 983/14. Su misión es implementar un servicio de apoyo a la comunidad educativa que colabore en la consecución de ambientes de trabajo que

posibiliten una adecuada interacción entre sus miembros y que cubran necesidades de tipo psicopedagógico, psicológico, personal, vocacional, social e institucional que afectan al aprendizaje y a la integración y complementar los procesos de evaluación en el ámbito de la UCALP mediante la orientación, mediación y asesoramiento; también busca colaborar en la consecución de ambientes educativos integradores a fin de consolidar las trayectorias académicas de los alumnos.

Además, el Programa Permanente de Orientación y Reorientación Vocacional Ocupacional fue creado en el año 2021 con el objetivo de brindar servicios de orientación vocacional y ocupacional de forma grupal y virtual, gratuita y optativa a alumnos de los colegios preuniversitarios; talleres y asesoramiento sobre distintas temáticas vinculadas a la orientación vocacional ocupacional; procesos de orientación vocacional ocupacional individuales a público en general.

En síntesis, la UCALP cuenta con dispositivos y estrategias conocidas por la comunidad para el acompañamiento de las trayectorias educativas.

No obstante, en el caso de las tres carreras elegidas para el análisis, se establecieron nuevas estrategias que se describen a continuación, de acuerdo a lo informado por los tres Secretarios Académicos consultados. En particular, las preguntas estuvieron orientadas a cómo se informó a los estudiantes sobre las modificaciones en el Plan de Estudios; si se realizaron instancias de orientación individual; si surgieron dificultades en el proceso y en qué proporción los estudiantes decidieron permanecer en el plan anterior.

En el caso de FACEI, el Secretario Académico informó que el proceso de comunicación del cambio de Plan de Estudios se realizó de manera escalonada y planificada. En una primera instancia, la información fue socializada con el cuerpo docente aproximadamente un año antes de la implementación efectiva del nuevo plan, con el objetivo de facilitar la preparación académica y organizativa de la transición.

Posteriormente, la difusión hacia el estudiantado se realizó a través de distintos canales institucionales, principalmente mediante las cátedras existentes, donde se informó progresivamente sobre las modificaciones previstas para el siguiente ciclo lectivo. Asimismo, la comunicación se intensificó en el momento de las inscripciones de nuevos ingresantes, quienes ya fueron incorporados directamente al nuevo plan de estudios.

En relación con los estudiantes de la cohorte en transición, la estrategia de información se focalizó especialmente en los alumnos de primero y segundo año, dado que eran quienes debían migrar al nuevo plan. En cambio, los estudiantes de años superiores (tercero, cuarto y quinto) continuaron sus trayectorias en el plan original, por lo que la necesidad de reconversión curricular fue significativamente menor.

Además señaló que:

“*Las instancias de orientación individual no se implementaron como dispositivos sistemáticos obligatorios para todo el estudiantado, sino que se desarrollaron de manera focalizada a demanda. En aquellos casos en los que los estudiantes realizaron consultas*

específicas, estas fueron atendidas a través del sistema de tutorías institucional de la facultad.

En dicho marco, cada tutor académico cumplió un rol central en la resolución de dudas vinculadas al cambio de plan de estudios, brindando acompañamiento personalizado y orientaciones particulares según la situación de cada estudiante. Este dispositivo permitió canalizar de manera eficiente las inquietudes individuales sin necesidad de establecer instancias adicionales de carácter masivo"

En relación a la detección de dificultades, señaló que no se identificaron dificultades relevantes o recurrentes que pudieran considerarse significativas en el proceso de transición entre planes de estudio. Las consultas del estudiantado fueron puntuales y pudieron ser resueltas mediante los canales habituales de tutorías y consulta docente.

Acerca de estudiantes que decidieron permanecer en el Plan anterior indicó:

"*Sí, existieron casos de estudiantes que optaron por permanecer en el Plan de Estudiosanterior. Esta decisión se dio principalmente en estudiantes de años superiores, quienes evaluaron que la finalización de sus trayectorias dentro del plan vigente resultaba más conveniente en términos de continuidad académica.*

En estos casos, la elección estuvo vinculada a que la transición al nuevo plan implicaba la incorporación de nuevas asignaturas que, si bien aportaban actualización y ampliación de contenidos, podían extender la duración total de la carrera para la obtención de un título equivalente en denominación y perfil. En consecuencia, varios estudiantes optaron por sostener su recorrido en el plan original, priorizando la finalización de sus estudios en el menor tiempo posible, sin perjuicio de la validez académica de ambas opciones"

En el caso de la carrera de Abogacía, la información relativa a la implementación del nuevo Plan de Estudios fue difundida a través de los canales institucionales de comunicación, particularmente mediante la Zona Interactiva y el sitio web de la Universidad, donde se publicó el nuevo plan aprobado. Asimismo, durante el período de coexistencia entre ambos planes, los estudiantes del Plan 2010 fueron informados de manera personalizada cada vez que realizaban trámites académicos o administrativos, brindándoseles detalles sobre la entrada en vigencia del nuevo plan, el plazo de vigencia del plan anterior y las alternativas previstas para la transición curricular.

En relación a ello, la Secretaria Académica indicó:

"A medida que se aproximaba la fecha de finalización de la vigencia del Plan 2010, se intensificaron las acciones de comunicación y acompañamiento mediante reuniones grupales e individuales, notificaciones por correo electrónico y difusión a través de las redes sociales institucionales. Estas acciones tuvieron por finalidad garantizar que todos los estudiantes contaran con información suficiente y oportuna para adoptar las decisiones académicas correspondientes.

Además, se llevaron a cabo instancias de orientación individual, principalmente dirigidas a los estudiantes que se reincorporaron a la carrera y

pertenecían a planes de estudio anteriores, dado que constituían el grupo que presentaba mayores inquietudes respecto de su situación académica y requería asesoramiento para planificar su reinserción en la trayectoria formativa. En estos casos, la Secretaría Académica brindó acompañamiento personalizado, efectuó el análisis de cada situación particular y elaboró planes de cursada adaptados a las necesidades de cada estudiante. Por otra parte, los alumnos con condición de rindientes del Plan 2010 recibieron un seguimiento específico orientado a favorecer la finalización de sus estudios dentro del período de vigencia de dicho plan. Para ello, además del acompañamiento de la Secretaría Académica, contaron con el apoyo de un docente tutor, quien colaboró en la orientación académica, el seguimiento de su trayectoria y la resolución de consultas vinculadas con el eventual traspaso al nuevo Plan de Estudios en caso de no alcanzar la graduación dentro del plazo establecido"

Sobre las consultas más frecuentes en el caso de la carrera de Abogacía, se señaló que:

"*Estuvieron vinculadas a situaciones de estudiantes pertenecientes al Plan 2010 que no habían concluido sus estudios o que registraban asignaturas con vencimiento de cursada, lo que implicó la necesidad de cursar o recursar espacios curriculares en el marco del nuevo Plan de Estudios. Se identificaron dudas relacionadas con el régimen de vigencia de las cursadas y las implicancias académicas derivadas de la finalización de la vigencia del plan anterior. En la mayoría de los casos, estas inquietudes respondían a la necesidad de clarificar aspectos normativos y reglamentarios vinculados con la continuidad de las trayectorias académicas. A través de las acciones de asesoramiento personalizado, las reuniones informativas y la difusión de las características del nuevo Plan de Estudiosy de las modificaciones introducidas con el régimen de promoción, fue posible brindar respuestas a las consultas planteadas y acompañar a los estudiantes en la planificación de sus trayectorias. Como resultado, se observó una valoración positiva de las mejoras incorporadas y se promovió la reincorporación de estudiantes que habían interrumpido sus estudios, registrándose incluso la graduación de alumnos que durante varios años habían permanecido en condición de rindientes*"

No obstante, y pese a las comunicaciones e información brindada a los estudiantes hubo casos de permanencia en el Plan 2010, en particular:

"*Aquellos estudiantes que ya habían completado la totalidad de las cursadas y se encontraban en condición de rindientes. En estos casos, el cambio al nuevo Plan de Estudios no resultaba académicamente conveniente, dado que ya habían cumplido con los requisitos de cursada exigidos por su plan de origen.*

Asimismo, durante el período de vigencia del Plan 2010, la institución garantizó la posibilidad de rendir los exámenes finales conforme a dicho plan, respetando tanto las mesas examinadoras como los programas de las asignaturas correspondientes. En consecuencia, los estudiantes contaban con condiciones adecuadas para completar sus estudios y alcanzar la graduación dentro del plan en el que habían desarrollado su trayectoria académica.

La planificación de los plazos de transición fue diseñada de manera tal que los alumnos del Plan 2010 pudieran graduarse en tiempo y forma en su plan de origen, siempre que mantuvieran un avance académico regular y progresivo en la aprobación de los exámenes finales pendientes"

En el caso de Contador Público, la comunicación a los estudiantes se realizó mediante el envío de correos electrónicos, entrevistas personales con la Directora de la Carrera, atención personalizada en el Departamento de Alumnos y la publicación del plan y horarios de las cursadas en las carteleras de la Facultad. Las instancias de orientación a alumnos estuvieron a cargo de la Dirección de la carrera.

En cuanto a la decisión de permanecer en el Plan de Estudios anterior, el Secretario Académico indicó que:

"*La resolución garantizaba el derecho de los alumnos a mantenerse en el Plan 2013 para conservar su regularidad. No obstante, se les ofreció la posibilidad de acceder a los contenidos y bibliografía actualizada de las nuevas materias"*

El análisis de las estrategias de acompañamiento implementadas evidencia que la transición entre planes de estudio requiere abordar no solo aspectos técnicos vinculados con la reorganización curricular, sino también las necesidades de información, orientación y toma de decisiones de los estudiantes involucrados.

En las experiencias analizadas se observa que la comunicación institucional constituyó un elemento clave para otorgar previsibilidad al proceso. Si bien las estrategias adoptadas presentaron diferencias según las características de cada unidad académica, todas contemplaron mecanismos destinados a garantizar que los estudiantes conocieran las modificaciones introducidas, los alcances del nuevo plan y las alternativas disponibles respecto de la continuidad de sus trayectorias.

Asimismo, se identifica que los dispositivos de acompañamiento asumieron diferentes modalidades. En algunos casos se recurrió a los sistemas institucionales de tutorías, mientras que en otros se implementaron estrategias específicas mediante la intervención de secretarías académicas y direcciones de carrera. Esta diversidad evidencia que el acompañamiento durante una transición curricular requiere combinar dispositivos institucionales generales con acciones focalizadas destinadas a estudiantes que presentan situaciones particulares.

Un aspecto relevante identificado en las tres carreras es que la decisión de permanecer en el plan anterior o migrar al nuevo diseño curricular no estuvo determinada exclusivamente por la obligatoriedad normativa, sino también por la evaluación que realizaron los estudiantes respecto de la conveniencia académica de cada alternativa. Particularmente, los estudiantes avanzados tendieron a priorizar la finalización del plan vigente cuando el cambio implicaba incorporar nuevas asignaturas o extender la duración de la carrera.

En este sentido, la gestión de una transición curricular implica reconocer al estudiante como sujeto activo del proceso, considerando sus trayectorias, condiciones académicas y necesidades específicas. Por ello, cualquier propuesta institucional orientada

a regular estos procesos debería incorporar estrategias de comunicación, orientación y seguimiento que acompañen la toma de decisiones y favorezcan la continuidad académica.

En cuanto a la evaluación global del proceso, se consultó a los secretarios acerca de qué aspectos del proceso de transición curricular deberían estar previstos institucionalmente para futuros cambios de planes de estudio.

El Secretario Académico de Ciencias Económicas y sociales indicó que el dispositivo debe contener “Un Plan de Transición que detalle el impacto según el año de cursada del alumno; Un cuadro de equivalencias; Mecanismos para que quienes no cambien de plan puedan igualmente acceder a la actualización de contenidos necesaria para su ejercicio profesional; Una fecha de caducidad para el plan saliente”

La Secretaria Académica de Derecho, por su parte,señaló “Desde la experiencia desarrollada, puede afirmarse que el Plan de Transición fue adecuadamente diseñado e implementado, resultando satisfactorio tanto en lo relativo a la planificación académica como al acompañamiento y la información brindada a los estudiantes alcanzados por el cambio de plan. En particular, las acciones de orientación y seguimiento resultaron fundamentales para aquellos alumnos que debieron incorporarse al nuevo Plan de Estudios por no haber alcanzado la graduación dentro del período de vigencia de su plan de origen. No obstante, para futuros procesos de modificación curricular, se considera conveniente prever de manera más específica los criterios aplicables a las situaciones excepcionales vinculadas con la finalización de la vigencia del plan saliente y el eventual otorgamiento de prórrogas. En este sentido, resultaría beneficioso contar con lineamientos institucionales previamente establecidos que orienten la toma de decisiones por parte del Consejo Académico, garantizando mayor previsibilidad, uniformidad de criterios y seguridad para los estudiantes involucrados, evitando la generación de expectativas que eventualmente no puedan ser satisfechas y garantizando a los estudiantes una fecha cierta para la conclusión de la vigencia del Plan de Estudios correspondiente y garantizar un efectivo orden académico en la Carrera”

Por otra parte, el Secretario Académico de FACEI: “Desde la experiencia de una única transición de plan de estudios, se pueden identificar algunos aspectos operativos que sería conveniente institucionalizar como procedimiento estándar para futuros cambios curriculares. En primer lugar, resulta clave establecer desde el inicio un esquema formal y único de equivalencias, con criterios claros y homogéneos, que evite interpretaciones caso por caso y facilite la toma de decisiones académicas. En segundo lugar, es importante planificar de manera anticipada la implementación progresiva del nuevo plan, incluyendo la organización de la oferta horaria durante el período de coexistencia de planes, ya que esta ha sido una de las instancias más complejas de gestionar. También se considera necesario fortalecer los mecanismos de comunicación institucional hacia estudiantes y docentes, especialmente en las cohortes alcanzadas por el cambio, junto con el acompañamiento a través de tutorías. Finalmente, dado que en futuras reformas curriculares pueden darse escenarios distintos (incremento o reducción de carga horaria, incorporación o recorte de contenidos), es fundamental que la universidad cuente con un procedimiento flexible pero con ciertas pautas, que permita garantizar la continuidad académica sin afectar el nivel de formación, independientemente del tipo de modificación del plan”

La evaluación realizada por los Secretarios Académicos permite identificar una coincidencia significativa respecto de la necesidad de institucionalizar mecanismos específicos para la gestión de futuras transiciones curriculares. Si bien las experiencias analizadas muestran que las unidades académicas lograron resolver adecuadamente los procesos implementados, también evidencian que gran parte de las decisiones debieron ser construidas en función de las particularidades de cada carrera y del contexto específico de implementación.

Las entrevistas evidencian la importancia de establecer previamente los criterios vinculados con la finalización de la vigencia del plan anterior, contemplando situaciones excepcionales y evitando decisiones particulares que puedan generar incertidumbre entre los estudiantes. En este sentido, la previsibilidad normativa aparece como un elemento central para garantizar condiciones equitativas y transparentes durante el proceso.

Otro aspecto destacado refiere a la comunicación y el acompañamiento académico. Las experiencias analizadas muestran que la transición curricular requiere dispositivos específicos de orientación que permitan a los estudiantes comprender las implicancias del cambio y tomar decisiones informadas respecto de sus trayectorias.

En síntesis, los resultados obtenidos permiten afirmar que una adecuada gestión de los cambios curriculares requiere un equilibrio entre la flexibilidad necesaria para atender las particularidades de cada carrera y la existencia de lineamientos institucionales comunes que orienten el proceso. La construcción de una herramienta procedimental que reúna estos componentes permitiría fortalecer la capacidad institucional para implementar futuras reformas curriculares, garantizando la continuidad académica y preservando la calidad de la formación.

3.5. Dimensión tecnológica

El registro y el procesamiento de la información académica y administrativa de los alumnos y de los docentes se realiza a través de un sistema integral académico administrativo propio de la Universidad: el sistema NOE. Este se compone de diversos módulos que gestionan datos referidos a la actividad de los alumnos tanto de nivel universitario como preuniversitario y de los docentes.

La información gestionada por esta aplicación puede clasificarse en tres niveles: información de configuración, información académica y actividades de apoyo.

La información de configuración incluye detalles sobre las siguientes entidades: Facultades; Sedes; carreras/actividades de extensión; localidades; equivalencias; planes de estudio internos; planes de estudio externos; instituciones; noticias; materias; comisiones/horarios/aulas/cátedras; calendarios; docentes/designaciones. Esta información se proporciona al sistema a fin de poder gestionar las transacciones efectuadas para la actualización de la información académica.

La información académica hace referencia al historial de actividades realizadas por cada uno de los alumnos de la Universidad y está compuesta por las siguientes entidades: alumno (información personal, documentación, legajo); cursadas; asistencia; evaluaciones

parciales; exámenes finales; trámites; autorizaciones/justificaciones; estados académicos; estudios previos; equivalencias; situación sanitaria; solicitudes de título.

A partir de estas entidades, se puede reconstruir el ciclo de vida del alumno y obtener un registro detallado de toda su actividad académica vinculada a la Universidad.

Adicionalmente, desde la aplicación NOE, se gestionan actividades de apoyo, dentro de las que se incluyen las siguientes: proceso de admisión; gestión de prospectos; noticias/comunicados a Zona Interactiva; gestión de tutorías; gestión de eventos; asignación de tarjetas de beneficios.

Las Unidades Académicas registran las actualizaciones referentes al trayecto académico de los alumnos, mientras que las áreas dependientes del Vicerrectorado de Administración hacen lo propio respecto a la información de carácter económico generada por la relación entre el alumno y la Universidad.

La UCALP cuenta con un Departamento de Sistemas Informáticos que permite a las diversas áreas solicitar adecuaciones o actualizaciones del sistema e incorporar nuevos reportes estadísticos, nuevos registros o nuevos módulos.

Tener un sistema propio ha permitido introducir mejoras y actualizaciones entre las que se destacan:

1. Gestión Curricular y Administración de Equivalencias.

- Innovaciones orientadas a agilizar el registro normativo y la migración de los recorridos académicos frente a cambios de planes de estudio:
- Alta y carga de resoluciones de planes de estudio.
- Mejoras en la carga de equivalencias, optimizando carga de notas de exámenes finales.
- Aplicación de resoluciones para el cómputo de notas de equivalencia[5].
- Rediseño y autoconfiguración del nuevo analítico.

2. Articulación Pedagógica e Integración de Entornos Virtuales

Actualizaciones destinadas a consolidar la bimodalidad y a vincular los sistemas de gestión con el Campus Virtual (Moodle):

- Actualización del Campus Virtual (Moodle) y vinculación directa de las mesas de exámenes finales al campus.
- Integración al circuito académico de NOE de los cursos MOOC y desarrollo de asistencia docente para la modalidad a distancia.
- Actualización del Sistema de Tutorías y su vinculación estratégica con el Campus.
- Mejoras estructurales y estéticas de la Zona Interactiva para optimizar el acceso de alumnos y docentes.

3. Trayectoria Estudiantil, Seguimiento y Servicios al Alumno

[5] Refiere a la modificación del Reglamento General de estudios para alumnos de carreras de pregrado y grado, en relación a que las calificaciones incorporadas por equivalencias sean computadas en el promedio general del alumno.

Herramientas enfocadas en el acompañamiento institucional, el bienestar estudiantil y los procesos de egreso:

- Nuevo módulo de solicitud y seguimiento de títulos en NOE.
- Módulo de digitalización de resoluciones y actas de finales para su visualización inmediata en las solicitudes de títulos.
- Módulos de becas, integrando tanto la solicitud desde la Zona Interactiva por parte del alumno como la administración y asignación interna.

4. Planificación e Información Estadística

Mejoras en los módulos de soporte que optimizan la gobernanza general y la toma de decisiones en las Unidades Académicas:

- Nuevo módulo de calendarios académicos y configuraciones específicas en llamados de finales (calendarios, parametrización de mesas, entre otros).
- Módulo de gestión de docentes (legajos, asignaciones de cátedra) y rediseño del módulo de aulas.
- Generación de reportes académicos estadísticos (bajas, alumnos según estado académico, graduados, situaciones sanitarias, entre otras) y desarrollo de un módulo de encuestas masivas para evaluación institucional.
- Auditoría en seguridad de permisos para garantizar la integridad del sistema NOE.

Además, a través de un entorno web e integrado al NOE —la Zona Interactiva—, se facilita el acceso de alumnos y docentes a información vinculada a estos perfiles, a saber:

- Alumnos: se les permite realizar acciones para la autogestión de ciertos procedimientos administrativos, tales como la inscripción a cursadas, finales, solicitud de gestiones a través de los trámites. Adicionalmente, se presenta información detallada sobre su historial académico y material de estudio en aquellas cátedras sobre las cuales los docentes generaron material digital.
- Docentes: se les brinda los medios necesarios para compartir material digital con los alumnos de sus cátedras. Al mismo tiempo, se les presentan funcionalidades para la carga de notas de evaluaciones parciales, detalle de las horas dictadas y las mesas de finales a las que haya sido asignado.

En el caso de estudiantes que opten por el cambio de Plan de Estudiosa partir de un modelo de transición por equivalencias, se gestiona el cambio de plan a través de zona interactiva, lo que luego impacta en el NOE. Luego, se dicta una resolución decanal que autoriza las equivalencias sobre la base de la resolución del Plan de Transición. Y por último, estas equivalencias se cargan en el Sistema NOE a fin de que quede registro de la trayectoria académica del alumno.

Sin embargo, si alguna carrera decide implementar estrategias combinadas —como los seminarios dictados los días sábados en el caso de Contador Público analizado en el apartado 3.3—, el sistema actualmente no cuenta con un módulo específico para este tipo de trayectos complementarios que caen por fuera de la malla curricular. En estos escenarios, la gestión se vuelve analógica o excepcional: se debe registrar 'por fuera' del sistema a través de resoluciones físicas y, al momento del egreso, incorporar ese trayecto manualmente en el campo de 'Observaciones' del analítico definitivo.

Es decir que hoy por hoy el sistema no está preparado para registrar cierta flexibilidad en los modelos de transición curricular que no impliquen necesariamente la tramitación de cambio a partir de equivalencias directas, lo cual genera una sobrecarga en las Secretarías Administrativas y abre márgenes de error humano en la confección de los títulos, evidenciando la necesidad de estandarizar estos procesos desde el nivel institucional.

3.6. Dimensión económico-organizacional

La implementación de una reforma curricular y la consecuente gestión de un Plan de Transición no solo impactan en las esferas pedagógica y tecnológica, sino que configuran un escenario de alta complejidad económico-organizacional para la institución. El principal desafío en esta dimensión radica en gestionar financieramente el período de coexistencia de planes, un proceso que suele generar tensiones presupuestarias debido a la duplicación de estructuras y la necesidad de sostener ofertas académicas en extinción.

De acuerdo con las pautas para la evaluación económico-administrativa de carreras reguladas por la Resolución Rectoral N° 3303/18 (analizadas en el apartado 3.2), el Vicerrectorado de Administración evalúa los costos iniciales de una carrera o su actualización sobre la base de proyecciones ideales de matrícula y cargas horarias docentes por año. Sin embargo, estas previsiones presupuestarias de origen suelen verse alteradas en la práctica cotidiana por las trayectorias reales de los estudiantes rezagados o crónicos, quienes extienden la permanencia de los planes anteriores más allá de los plazos teóricos estimados.

A partir del análisis de las experiencias recientes de la UCALP y la información recabada en la gestión de las Unidades Académicas, se identifican tres grandes nudos críticos económicos y logísticos:

1. Financiamiento de la duplicación de comisiones y plantas docentes. Cuando un Plan de Estudios entra en extinción, la Universidad se enfrenta a la disyuntiva de sostener las asignaturas del viejo diseño o forzar la migración de los estudiantes. En muchas ocasiones, para garantizar el derecho a la continuidad académica de las cohortes rezagadas, se recurre a la duplicación de comisiones. Esto implica abonar horas docentes en paralelo para dictar una misma materia bajo dos lógicas curriculares distintas (por ejemplo, una materia anual con contenidos del plan viejo y su equivalente cuatrimestral en el plan nuevo), elevando significativamente el costo operativo por alumno de la Unidad Académica.

2. Costos de las estrategias de absorción y materias complementarias. Las soluciones pedagógicas diseñadas para mitigar baches formativos también conllevan un impacto financiero directo. El caso de la carrera de Contador Público (Plan de Transición aprobado por Resolución Decanal N° 18) ilustra con claridad esta problemática: la necesidad de dictar asignaturas complementarias y seminarios de actualización específicos los días sábados por la mañana requirió la asignación de presupuestos extraordinarios para cubrir las horas cátedra de los docentes a cargo de dichos trayectos especiales, además de los costos operativos de infraestructura (apertura edilicia, servicios y personal de apoyo administrativo en jornadas no habituales).

3. Sostenimiento de mesas de examen especiales y tutorías para mitigar el retraso académico. A medida que los plazos de caducidad formal de un plan se aproximan —como el límite fijado al 30/12/25 para el Plan 2010 de Abogacía—, la presión sobre la organización se incrementa. Las Unidades Académicas se ven obligadas a abrir mesas de examen especiales de "plan residual" para que los alumnos rindientes regulares no pierdan su condición. Cada una de estas instancias demanda la constitución de tribunales examinadores y la posterior confección y control de actas físicas por parte de las Secretarías Administrativas, traduciéndose en una inversión de tiempo y recursos humanos que no se encuentra estandarizada ni contemplada en los presupuestos corrientes de las Facultades.

En conclusión, la transición curricular sin una planificación institucional sistémica tiende a absorber recursos económicos de manera reactiva. La falta de un modelo financiero estandarizado para la extinción de planes impide que el Vicerrectorado de Administración y las facultades coordinen eficientemente la optimización de las plantas docentes, transformando el cambio curricular en una fuente de "costos ocultos" que tensionan la sostenibilidad institucional

3.7. Oportunidades de gestión

El diagnóstico expuesto en este capítulo permite evidenciar que, si bien las transiciones curriculares suelen percibirse como un problema técnico-operativo o una exigencia de la CONEAU, estos procesos encierran un conjunto de oportunidades estratégicas para modernizar la gestión macro-institucional de la UCALP.

En este sentido, la obligatoriedad de implementar reformas curriculares abre una ventana de oportunidad para profesionalizar la gestión de la transición A partir de los nudos críticos identificados en las carreras analizadas (Abogacía, Contador Público y Licenciatura en Sistemas), se estructuran tres grandes ejes de oportunidad de gestión

a) Estandarización procedimental.La heterogeneidad observada en las resoluciones decanales de transición brinda la oportunidad de institucionalizar un protocolo institucional único. La creación de un dispositivo estandarizado que guíe a las siete Unidades Académicas de la UCALP permitirá: Reducir la "anarquía organizada" intrínseca a las estructuras universitarias fragmentadas en facultades. Acortar los tiempos de tramitación interna en el circuito del sistema de expedientes , disminuyendo la carga burocrática sobre el Departamento de Evaluación de carreras y el Vicerrectorado Académico. Minimizar el riesgo de observaciones por parte de la CONEAU
b) Optimización tecno-operativa. Las dificultades analizadas en torno a la carga de equivalencias en el Sistema NOE ponen de manifiesto la necesidad de dialogar entre los gestores de la transición y los diseñadores del software.
c) Mejoras en la retención de alumnos y tasas de graduación. La gestión planificada de una transición curricular representa una oportunidad para diseñar estrategias de retención e inclusión de estudiantes crónicos o rezagados. Un buen Plan de Transición permite: flexibilizar los regímenes de correlatividades de manera coordinada; dotar a los equipos de gestión de

herramientas normativas para ofrecer un acompañamiento institucional personalizado, transformando un momento de crisis e incertidumbre institucional (el cambio de plan) en una política activa de aseguramiento de las trayectorias estudiantiles.

Es decir que las oportunidades de gestión identificadas justifican el paso de una cultura institucional reactiva e improvisada ante las reformas a una política de gestión proactiva. Esta transición interna de la cultura organizacional es la que da lugar al diseño del dispositivo propuesto en el capítulo 4.

CAPÍTULO 4. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN: DISPOSITIVO INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS DE TRANSICIÓN CURRICULAR

El análisis desarrollado en el capítulo anterior permitió evidenciar que los procesos de actualización curricular en la UCALP no se agotan en el diseño o aprobación de nuevos planes de estudio, sino que adquieren su mayor complejidad en la implementación. En ese momento, la institución debe gestionar simultáneamente la coexistencia de planes, la diversidad de trayectorias estudiantiles y la articulación entre áreas académicas, administrativas y tecnológicas.

En ese escenario, la transición curricular aparece como un espacio organizacional "intermedio" que no siempre cuenta con reglas estables ni con procedimientos unificados. Las respuestas institucionales observadas en los casos analizados muestran capacidades de adaptación, pero también una fuerte dependencia de decisiones situadas, lo que genera heterogeneidad en los criterios de resolución y una carga significativa sobre las unidades académicas.

A partir de este diagnóstico, este capítulo propone un dispositivo institucional de gestión de la transición curricular. No se trata de un modelo cerrado ni de una solución definitiva, sino de una estructura orientadora que busca aportar criterios comunes, reducir la improvisación operativa y fortalecer la coordinación entre áreas, preservando al mismo tiempo la autonomía relativa de cada unidad académica.

4.1. Fundamentos de la guía

La propuesta se apoya en tres ideas que surgen del análisis del caso y del marco teórico.

En primer lugar, la centralidad de las trayectorias estudiantiles reales. Los aportes de Terigi y Tinto permiten comprender que los recorridos de los estudiantes no se ajustan necesariamente a las trayectorias teóricas previstas por los planes de estudio. En este sentido, la transición curricular no puede pensarse únicamente desde la lógica normativa del cambio, sino también desde la continuidad efectiva de las trayectorias académicas. Esto implica reconocer situaciones de rezago, interrupción o extensión de los tiempos de cursado como parte estructural del sistema y no como excepciones. Tal aspecto fue señalado por los tres secretarios académicos consultados.

En segundo lugar, la necesidad de considerar los costos de las reformas curriculares. Los procesos de modificación de planes generan costos directos e indirectos que no siempre son plenamente visibles en la etapa de diseño. La coexistencia de planes, la duplicación de comisiones, la implementación de espacios complementarios y la gestión de mesas de examen especiales constituyen dimensiones que impactan en la organización académica y en la administración de recursos. Por lo tanto, una política de transición requiere incorporar desde el inicio una mirada de viabilidad organizacional, aspecto también señalado en las entrevistas, en especial en la transición del Plan de Contador Público.

En tercer lugar, la importancia de la articulación entre lo académico, lo administrativo y lo tecnológico. En algunas ocasiones, las dificultades en la transición no provienen del diseño curricular, sino de la capacidad del sistema institucional para operativizarlo. En este

punto, la transición se configura como un problema de gestión inter-áreas, donde las decisiones pedagógicas requieren soporte administrativo.

4.2. Componentes del dispositivo institucional propuesto

A partir de estos fundamentos, el dispositivo se organiza en cinco componentes interrelacionados. No se presentan como etapas rígidas, sino como dimensiones de análisis e intervención que pueden superponerse en el tiempo y pueden flexibilizarse en función de las adaptaciones que requieran las Unidades Académicas en función de sus propias realidades. En este sentido, no pretende ser una guía rígida sino un documento orientador para el diseño de los planes de transición curricular.

a) Componente de planificación del cambio

Una primera dimensión refiere al momento de diseño del nuevo plan de estudios. El análisis realizado sugiere que una parte significativa de las dificultades posteriores en la implementación se origina en la falta de previsión de la transición durante esta etapa inicial.

En este sentido, se propone que junto con el diseño curricular se anticipe un esquema de transición que contemple, al menos de manera preliminar, los escenarios de migración estudiantil, la coexistencia de planes y los criterios generales de equivalencia.

Las Facultades deberán confeccionar un cronograma que determine con precisión las etapas del cambio. Este esquema debe fijar:

- El año académico de implementación del nuevo plan
- El cronograma de cese progresivo de la matriculación y del dictado de clases del plan anterior (año por año).
- El período de gracia o ventana de coexistencia (plazo máximo en el cual se mantendrán las mesas de examen del plan residual)
- Las fechas límite para que los alumnos soliciten formalmente la migración voluntaria a través de la Zona Interactiva.

Los actores involucrados, las responsabilidades y los productos esperados se detallan a continuación:

Actor	Responsabilidad Clave	Producto
Director de Carrera / Comité de Plan de Estudios	Diseñar los contenidos mínimos del nuevo plan y redactar la propuesta pedagógica del régimen de transición	Proyecto de Plan de Estudios y de Plan de Transición Pedagógico.

Secretaría Académica de Facultad	Coordinar las reuniones de la CTTC, validar los criterios de homologación académica y supervisar la redacción final de las tablas de equivalencia.	Dictamen de Viabilidad Académica.
Secretaría Administrativa y Área de Alumnos	Evaluar la dotación de personal necesaria para procesar los trámites y analizar el impacto edilicio/horario de las comisiones en coexistencia.	Informe de Factibilidad Operativa.
Departamento de Sistemas Informáticos	Validar que el diseño del régimen de transición sea parametrizable en el Sistema NOE; definir los campos informáticos requeridos.	Viabilidad Tecnológica (NOE).
Vicerrectorado de Administración	Analizar el impacto financiero de la propuesta de transición (costos de duplicación docente o seminarios de actualización).	Dictamen Presupuestario.

Este componente no busca anticipar todas las situaciones posibles, sino incorporar la transición como parte del diseño curricular y no como una instancia posterior.

b) Componente normativo de la transición

El segundo componente refiere a la formalización de los criterios que ordenan el pasaje entre planes.

Como se describió en el trabajo, la UCALP cuenta con normativa que regula la creación y/o modificación de carreras, pero no sobre transición curricular. Además, del análisis de los casos presentados, se observa que las estrategias de equivalencia pueden adoptar formas diversas, desde reconocimientos directos hasta dispositivos más complejos que incluyen instancias complementarias de formación.

En este marco, se propone la construcción de criterios institucionales mínimos que permitan orientar las decisiones de las unidades académicas, sin anular su capacidad de adaptación a las particularidades disciplinares.

Una vez planificado el cambio, se procederá a elaborar el marco normativo específico del traspaso, el cual adoptará la forma de Resolución Decanal que apruebe el Plan de Transición.

El corazón normativo del régimen es la tabla de homologación por equivalencias. La guía estandariza dos modalidades de reconocimiento:

- Equivalencias directas: Bloques consolidados donde la aprobación de una o más asignaturas del plan viejo extingue de forma automática la obligación de cursar materias del plan nuevo. Estas tablas deben cargarse de forma unívoca para permitir la automatización informática.
- Equivalencias Indirectas o "Estrategias Combinadas": Diseñadas para aquellos casos donde los cambios de carga horaria o de contenidos mínimos impiden la equivalencia directa. En estos casos, el Plan de Transición debe fijar de antemano el diseño de seminarios de actualización o equivalencias parciales. La aprobación de la materia del plan anterior + el seminario complementario otorgará la equivalencia total en el plan nuevo.

La norma deberá indicar además, la fecha de caducidad del Plan anterior.. Se establece como norma general que la vigencia de las mesas de examen del plan anterior no podrá exceder el equivalente a la duración teórica de la carrera más un 50% de tiempo de gracia (por ejemplo, para una carrera de 4 años, el plan anterior caducará indefectiblemente a los 6 años de iniciada la reforma). Vencido ese plazo, el plan se considerará cerrado y el sistema informático forzará la migración del remanente de alumnos.

Para ordenar el universo de alumnos, se sugiere clasificarlos al inicio de la etapa en tres categorías de trayectorias:

- Migración Voluntaria: Estudiantes de las cohortes más recientes o alumnos regulares que deciden voluntariamente el cambio debido a los beneficios formativos del nuevo plan. Su traspaso se gestiona a pedido del interesado a través de la Zona Interactiva..
- Trayectorias Intermedias (Bloque Crítico): Estudiantes que han avanzado más del 50% del plan viejo pero que no llegarán a recibirse antes de la fecha de caducidad. Para ellos, se deben diseñar estrategias personalizadas que minimicen la pérdida de tiempo académico.
- Estudiantes Crónicos o Pasivos: Alumnos con nula o escasa actividad académica en el último bienio. Estos casos perderán la regularidad en el plan viejo y, en caso de solicitar la reincorporación, ingresarán de forma obligatoria al plan nuevo, debiendo realizar el trámite de equivalencias individuales en base a la tabla aprobada.

Se entiende aquí que la existencia de reglas comunes no implica rigidez, sino la posibilidad de reducir la incertidumbre y la variabilidad excesiva en la toma de decisiones.

c) Componente operativo-tecnológico

El análisis del Sistema NOE mostró un alto nivel de desarrollo en la gestión académica general, pero también ciertas limitaciones para registrar situaciones de transición

más complejas, especialmente aquellas que no se resuelven exclusivamente mediante equivalencias directas.

En este sentido, el dispositivo propone la necesidad de revisar progresivamente las capacidades del sistema para incorporar trayectos flexibles, instancias complementarias y mecanismos automáticos de reconocimiento académico.

El hecho de contar con un sistema propio (NOE) desarrollado íntegramente por personal de la UCALP, y no un sistema preconfigurado externamente o “enlatado” permite solicitar al área las modificaciones que se requieran para una mejor implementación del Plan de Transición. Una modificación de relevancia sería la generación de un módulo donde registrar trayectos flexibles o cursos de actualización por fuera de la malla curricular, evitando que estos trayectos queden registrados "en el papel" o de forma analógica.

Para mitigar la incertidumbre y evitar focos de conflicto estudiantil, las Unidades Académicas deberán ejecutar un protocolo de comunicación:

- Notificaciones automatizadas en Zona Interactiva: Al inicio del proceso, cada alumno que pertenezca a un plan en proceso de extinción recibirá un aviso emergente en su portal con el cronograma de caducidad y un simulador virtual de equivalencias.
- Campañas de difusión transparentes: Publicación en las carteleras y redes de las Facultades de infografías claras donde se expliquen las ventajas de migrar al nuevo plan (ej. menor carga horaria presencial, mayor hibridación, títulos adecuados al mercado actual).

Todo ello implicará un seguimiento por parte de las Direcciones de carreras y Secretarías Académicas.

d) Componente de acompañamiento a las trayectorias

Uno de los aspectos más relevantes del análisis del caso es el impacto que tienen los procesos de transición sobre los estudiantes, especialmente aquellos que no siguen trayectorias lineales.

En este contexto, se propone fortalecer dispositivos de acompañamiento institucional que permitan orientar a los estudiantes en el proceso de migración entre planes. Este acompañamiento no se limita a la gestión administrativa, sino que incluye instancias de orientación académica y seguimiento de casos particulares.

La implementación efectiva requiere de actores clave que humanicen el trámite administrativo. Si bien la UCALP cuenta con instrumentos como el Sistema de tutorías, el Departamento de orientación educativa y el Programa permanente de orientación y reorientación vocacional Ocupacional, se sugiere la creación de la figura del Tutor de Transición Curricular en cada facultad, rol que será asumido por docentes o coordinadores de carrera. Sus funciones pueden resumirse en:

- Brindar entrevistas personalizadas a los estudiantes del "Bloque Crítico" para confeccionar su hoja de ruta académica individual hacia el nuevo plan.

- Coordinar con el Área de Alumnos la agilización de la carga de equivalencias parciales en el NOE.
- Monitorear el estado anímico y académico de las cohortes en transición para activar alertas tempranas de deserción.

El objetivo será minimizar el impacto de la transición, establecer pautas para la retención de los estudiantes y colaborar en la mejora de la tasa de graduación. Muchas veces la cercanía de un docente con estas características inciden en la continuidad o la interrupción de los estudios.

e) Componente de seguimiento y aprendizaje institucional

Finalmente, se incorpora una dimensión de seguimiento del proceso de transición. La experiencia analizada muestra que los cambios curriculares generan efectos que no siempre son completamente previsibles en su diseño inicial.

Por este motivo, se propone la construcción de mecanismos de monitoreo que permitan observar cómo se implementa la transición en la práctica, qué dificultades emergen y qué ajustes resultan necesarios.

Se propone así, un sistema de control de gestión basado en indicadores cuantitativos específicos, que deben ser consolidados anualmente cada Facultad:

- Medir el porcentaje de estudiantes de planes en extinción que se han pasado efectivamente al nuevo diseño sobre el total de alumnos.
- Monitorear si el traspaso de plan generó abandono o si se logró sostener la regularidad de los alumnos bajo las nuevas condiciones pedagógicas.
- Evaluar la eficiencia de las materias de actualización y mesas especiales para destrabar el egreso de los alumnos del bloque crítico o rezagados.
- Detectar dificultades: El seguimiento no es meramente estadístico; busca corregir desvíos en tiempo real. En este sentido, se espera que, de forma cuatrimestral, las Secretarías Administrativas y Académicas elaboraren un *informe de dificultades detectadas*. Este documento deberá relevar:
 - Cuellos de botella burocráticos: Demoras superiores a 30 días hábiles en la firma de resoluciones decanales de equivalencias o en su posterior impacto y carga en el Sistema NOE.
 - Fallas en el Sistema NOE que impidan reconocer equivalencias entre materias homólogas de ambos planes.
 - Tensiones de sobrecarga horaria: Casos donde la superposición horaria entre el dictado del plan remanente y el plan nuevo impida a los alumnos avanzar con regularidad.

Este informe será elevado directamente al Decano de la Unidad Académica y los Vicerrectorados Académico y de Administración, habilitando la aplicación de partidas presupuestarias de contingencia o la modificación excepcional de los calendarios de examen para subsanar los nudos críticos detectados y garantizar la gobernabilidad del cambio curricular.

Este seguimiento no debe entenderse como un sistema de control rígido, sino como una herramienta de aprendizaje institucional que permita mejorar futuros procesos de reforma curricular. Es por ello que el apartado expuesto, será un insumo de trabajo desde la Secretaría Académica del Vicerrectorado Académico, en conjunto con las Secretarías Académicas de las Facultades, a fin de establecer, a partir de estos parámetros u otros que surjan, una normativa que regule el diseño de los planes de transición en la UCALP.

CONCLUSIONES

El presente trabajo tuvo como propósito diseñar un dispositivo institucional para la gestión de procesos de transición curricular en la Universidad Católica de La Plata, partiendo del supuesto de que la actualización de los planes de estudio constituye un desafío que excede el plano académico y requiere una mirada integral sobre la gestión universitaria.

El análisis realizado permitió constatar que la normativa institucional vigente regula de manera detallada los procedimientos para la creación y modificación de carreras, pero no contempla mecanismos para definir la transición entre planes de estudios. El hecho de no contar con una norma que regule este aspecto hace que cada Facultad desarrolle estrategias particulares, tal como se vio en los casos de Abogacía, Contador Público y Licenciatura en Sistemas, lo cual genera heterogeneidad de criterio y deja las decisiones libradas a las capacidades de gestión de cada Unidad Académica.

En este marco, la motivación de este trabajo fue salir de la mirada del diseño curricular entendido como adecuación de Plan de Estudios y considerar la transición también como un problema de diseño y de gestión institucional. Como se expresó, en general los gestores universitarios ponen el foco en los diseños curriculares, en particular en carreras del Art. 43 de la LES, ya que establecen las cargas horarias mínimas, los contenidos básicos entre otros aspectos, y no se realizan análisis profundos sobre la transición. Sin embargo, gestionar la coexistencia de planes, garantizar las trayectorias de los estudiantes, atender a las cuestiones particulares que se presentan, también constituyen dificultades de gestión.

El trabajo permitió identificar algunos nudos críticos que atraviesan las transiciones curriculares. En la dimensión político-institucional se observó la ausencia de lineamientos comunes para la planificación transición entre planes. En la dimensión normativa-administrativa se evidenció que las facultades adoptan distintos criterios para la elaboración de equivalencias y la resolución de situaciones particulares. Desde la dimensión pedagógico-curricular surgieron dificultades asociadas al reconocimiento de trayectorias, la incorporación de contenidos complementarios y el acompañamiento de los estudiantes para lograr la graduación.. En la dimensión tecnológica se identificaron limitaciones del Sistema NOE para registrar trayectos flexibles o estrategias de transición que exceden las equivalencias directas. Finalmente, la dimensión económico-organizacional evidenció la existencia de costos ocultos vinculados con la coexistencia de planes como el incremento de estructuras docentes para garantizar el cursado a alumnos que cambian de plan o la creación de seminarios de actualización para aquellos que deciden mantenerse en el plan anterior.

Todo ello hace concluir que la ausencia de una política institucional sobre la transición curricular genera respuestas heterogéneas, incrementa la incertidumbre de los estudiantes y dificulta la planificación académica, administrativa y presupuestaria de las facultades.

En este contexto, la propuesta de un *Dispositivo institucional para la gestión de procesos de transición curricular* constituye un aporte orientado a fortalecer la

gobernabilidad universitaria frente a los cambios curriculares. La propuesta pretende articular las dimensiones académicas, administrativas, tecnológicas y financieras del proceso, estableciendo procedimientos comunes y responsabilidades definidas para los distintos actores que intervienen en el proceso, sin que ello se constituya en una herramienta rígida.

La creación de instancias formales de planificación, la conformación de equipos interdisciplinarios de trabajo, la estandarización de criterios de equivalencias, la incorporación de herramientas tecnológicas específicas y la implementación de indicadores de seguimiento permiten transformar la transición curricular en un proceso planificado, previsible y evaluable.

Asimismo, la propuesta procura garantizar la centralidad del estudiante como principio rector de la política institucional. Los estudiantes transitan recorridos diversos que no siempre coinciden con los tiempos de duración real de las carreras. Es por ello que la gestión de la transición debe orientarse a proteger las trayectorias reales, evitando que las reformas curriculares se conviertan en factores de exclusión o prolongación innecesaria de los estudios.

La propuesta desarrollada en este trabajo constituye un primer aporte en esa dirección y podrá servir como insumo para futuras revisiones normativas institucionales, así como para el diseño de políticas universitarias orientadas a fortalecer la calidad y la continuidad de las trayectorias académicas en contextos de transformación curricular.

BIBLIOGRAFÍA

Aguilar Villanueva, L. F. (Ed.). (1992a). *La hechura de las políticas*. Miguel Ángel Porrúa.

Aguilar Villanueva, L. F. (Ed.). (1992b). *La implementación de las políticas*. Miguel Ángel Porrúa.

Araujo, S. (2014). La evaluación y la acreditación universitaria en Argentina: Apuntes sobre su emergencia, despliegue y efectos. *Revista de la Educación Superior, 43*(172), 163-182. https://doi.org/10.1016/j.resu.2015.03.003

Brunner, J. J. (2011). Gobernanza universitaria: Tipología, dinámicas y tendencias. *Revista de Educación, 355*, 137-159.

Camou, A. (2007). Los "viejos" y los "nuevos" profesionales de las políticas públicas en la Argentina de fin de siglo. En Casali, A. (Comp.), *La ciencia política en la Argentina: Entre la academia y la política*. Universidad Nacional de Rosario.

Chiroleu, A. (2018). La educación superior como derecho: Un análisis comparado de las políticas de inclusión en América Latina. *Revista Latinoamericana de Educación Comparada, 9*(14), 13-28.

Consejo Superior de la Universidad Católica de La Plata [UCALP]. (2023). *Resolución CS N° 242/23*. Universidad Católica de La Plata.

Consejo Superior de la Universidad Católica de La Plata [UCALP]. (2025). *Resolución CS N° 273/25*. Universidad Católica de La Plata.

De Alba, A. (1995) “Las perspectivas” (Ap. 1: En torno a la noción de curriculum), en Curriculum: crisis, mito y perspectivas. Buenos Aires: Miño y Dávila.

De Sousa Santos, B. (2005). *La universidad en el siglo XXI: Para una reforma democrática y emancipatoria de la universidad*. Miño y Dávila.

Díaz Barriga, A. (2011). Competencias en educación: Una mirada crítica. *Revista Mexicana de Investigación Educativa, 16*(48), 3-10.

Fernández Lamarra, N. (2007). *Educación superior y calidad en América Latina y Argentina: Tendencias y problemas*. EDUNTREF.

García de Fanelli, A. M. (2005). *Universidad, organización e incentivos: Desafíos de la política de educación superior frente a la gobernanza institucional*. Miño y Dávila / CEDES.

Krotsch, P. (2001). *Educación superior y política pública en los años noventa*. Miño y Dávila.

Ley N° 24.521. Ley de Educación Superior. 10 de agosto de 1995. Boletín Oficial de la República Argentina.

Marquina, M. (2007). El "Tercer Espacio": Una aproximación a la emergencia de nuevos perfiles profesionales en las universidades argentinas. *Revista Archivos Analíticos de Políticas Educativas, 15*(18), 1-21. http://dx.doi.org/10.14507/epaa.v15n18.2007

Marquina, M. (2021). *La profesión académica en la Argentina: Transformaciones recientes y desafíos pendientes*. CLACSO.

Ministerio de Educación de la Nación. (2023). *Resolución Ministerial N° 2597/23*. República Argentina.

Ministerio de Educación de la Nación. (2023). *Resolución Ministerial N° 2598/23*. República Argentina.

Ministerio de Educación de la Nación. (2023). *Resolución Ministerial N° 2599/23*. República Argentina.

Obeide Sergio (2018) *Nuevas categorías para el estudio de las transformaciones en la organización universitaria a partir de la agenda de la Nueva Gestión Pública de los 90*. Universidad Nacional de Córdoba

Rama Vitale, C. (2006). *La tercera reforma de la educación superior en América Latina*. Fondo de Cultura Económica.

Rama Vitale. C (2022) *La universidad latinoamericana en la encrucijada de sus tendencias*. EUCASA

Rectorado de la Universidad Católica de La Plata [UCALP]. (2018). *Resolución Rectoral N° 3303/18*. Universidad Católica de La Plata.

Saur, D. G. (2023). Carli, Sandra (2012) El estudiante universitario. Hacia una historia del presente de la educación pública. Anuario De Historia De La Educación, 15(2). Recuperado a partir de https://www.saiehe.org.ar/anuario/revista/article/view/483

Secretaría de Educación de la Nación. (2025). *Resolución SE N° 556/25*. Ministerio de Capital Humano, República Argentina.

Terigi, F. (2007). *Los desafíos que plantean las trayectorias escolares*. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Terigi, F. (2010). Las cronologías de aprendizaje: Un concepto para pensar las trayectorias escolares. *Pensar la Escuela*, 1-28.

Tinto, V. (1987). *El abandono de los estudios superiores: Una nueva perspectiva de las causas del abandono y de sus fórmulas de solución*. Universidad Nacional Autónoma de México.

Tinto, V. (2012). *El estudiante universitario: Estrategias institucionales para promover el éxito educativo*. Harvard University Press.